FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02
ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MINIMA CUANTIA

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA No 273ESMBAS02-2025, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUENA VISTA (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2025"

BARRANQUILLA – AGOSTO DE 2025

ESTUDIO PREVIO

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, EL ESM BATTALON DE ASPC NO. 2 "CACIQUE XEQUE" (NIVEL I) elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar No. 273-ESMBAS02-2025, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUENA VISTA (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2025"**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de contratación SECOP II.

CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

ASPECTOS REGULATORIOS

De conformidad al objeto que se pretende contratar, es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y se encuentra amparado por la normatividad contractual. Son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los estudios previos y los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y más allá durante la vigencia del contrato.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATA

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, fue nombrado por la Dirección General de Sanidad Militar en la vigencia 2017 como centralizador de la Regional UNO; por ello, se le asigno realizar todos los procesos tendientes a la contratación de bienes y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento del Subsistema de Salud de las FF.MM en Barranquilla, Malambo, Santa Marta, Aracataca, Valledupar, La Loma, Riohacha, Buenavista y Albania.

Dentro de los contratos ejecutados en las vigencias anteriores por la Dirección de Sanidad Ejército y/o sus Establecimientos de Sanidad, donde se contempla **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUENA VISTA (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2025",** así:

ESM GMRON – BUENA VISTA (LA GUAJIRA)

AÑO	N° DEL PROCESO	N° DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA DEL CONTRATO	CONTRATISTA
2024	No. 215-ESMBAS02–2024	218 - ESMBAS02-2024	MINIMA CUANTIA **LOTADO**	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02	"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BAS02 ,ESM-BICOR ,ESMBAS10 , ESM GMRON Y ESM-BICAR PARA LA VIGENCIA 2024"	$10.000.000 LOTE GMRON	**OPTICA CENTRAL IPS**
2023	No.192-DIGSA - ESM BAS 02-2021	No.200/201-DIGSA - ESM BAS 02-2021	MINIMA CUANTIA	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02	"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BAS02 ,ESM-BICOR ,ESMBAS10 , ESM GMRON Y ESM-BICAR PARA LA VIGENCIA 2023"	$30.000.000	**OPTICA KLEM VISION S.A.S.**
2022	No.178-DIGSA - ESM BAS 02-2021	No.176-DIGSA - ESM BAS 02-2021	MINIMA CUANTIA	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02	"EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BAS02, ESM-BICOR, ESM-BAS10, ESM-GMRON Y ESM-BICAR PARA LA VIGENCIA 2022"	$25.000.000	**OPTICA KLEM VISION S.A.S.**
2021	No.212-DIGSA - ESM BAS 02-2021	No. 208-DIGSA – ESM BAS 02 – 2021	MINIMA CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATÉLITES ESM – BAS02, ESM-BICOR, ESM-BAS10, ESM-GMRON Y ESM-BICAR PARA LA VIGENCIA 2021".	$15.000.000	**OPTICA KLEM VISION**
2020	No.207-DIGSA / ESM BAS 02-2020	No. 197- DIGSA – ESM BAS 02 – 2020	MINIMA CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM 1015 BAS02 Y CENTRALIZADOS PARA LA VIGENCIA 2020.	$25.000.000	**OPTICA KLEM VISION**
2019	036-DIGSA-ESM-BAS02-2019	170-DIGSA-ESM-BAS02-2019	MINIMA CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE CONSULTAN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02	$32.700.000	**OPTICA KLEM VISION**
2018	027 – DGSM ESM 1015 2018	164 – DGSM – ESM 1015 – 2018 GRUPO ESM	MINIMA CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE	$30.000.000	**OPTICA KLEM VISION**

		1015			CONSULTAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD No 1015 Y ESTABLECIMIENTOS CENTRALIZADOS"		

1.1. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS CON LAS MISMAS O SIMILARES CARACTERISTICAS TECNICAS.

Es necesario señalar que dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se verificó la información de procesos celebrados por otras unidades ejecutoras, cuyo objeto son similares al del presente proceso. Se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de BIENES es la modalidad de Contratación Mínima Cuantía, así:

VIGENCIA	N° DE PROCESO	N° DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCION	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	DURACION DEL CONTRATO	ESTADO DEL PROCESO
2024	127-MC-ESMBAS16-2024	N. 128–ESMBAS16-2024	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL	SUMINISTRO DE LENTES Y PROTESIS OCULARES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 8(CASANARES Y ARAUCA) PARA LA VIGENCIA 2024.	MINIMA CUANTÍA	**$ 145.000.000**	MEJIA CUBIDES Y CIA S. EN C. c	**7 meses**	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2022	N° 725-DISANEJC/DMSOC-2022	N° 707-DISANEJC/DMSOC-2022	DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE	"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PRÓTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS); ASÍ COMO AYUDAS ÓPTICAS Y NO ÓPTICAS REQUERIDAS EN BAJA VISIÓN, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES"	MINIMA CUANTÍA	$102.500.000	OPTICA IRIS SAS	3 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2021	MC-170-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2021	CONTRATO No. 166	DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	"EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°. 27 Y SATELITES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"	MINIMA CUANTÍA	$5.000.000	LILIANA MARICEL RODRIGUEZ RENZA	2 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2021	704-DIGSA-DMSOC-2021	669-DIGSA-DMSOC-2021	DISAN-DMSOC	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PRÓTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS); ASÍ COMO AYUDAS ÓPTICAS Y NO ÓPTICAS REQUERIDAS EN BAJA VISIÓN, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES	MINIMA CUANTÍA	$28.990.878,64	OPTICA IRIS	3 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	369/DMCAL/2020	305-DMCAL-202288/DMCAL/2020	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	"EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE IPIALES" VIGENCIA 2020.	MINIMA CUANTÍA	$5.000.000	OPTICA MODERNA	5 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

2020	305/DMCAL/2020	295/DMCAL 2020	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DMCAL- VIGENCIA 2020".	MINIMA CUANTÍA	$20.000.000	INSTITUTO OCULAR DE OCCIDENTE LTDA	6 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	295-DIGSA/CENACYOPAL-2020	264-DIGSA/CENACYOPAL-2020	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL	EL SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES PARA EL ESM BASPC N°16 DE YOPAL (CASANARE), CON DESTINO AL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES	MINIMA CUANTÍA	$10.796.000	OPTISALUD	35 DIAS	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	MC-097-2020-HOMIL	139-2020	HOSMIL	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS Y LENTES DE CONTACTO PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	MINIMA CUANTÍA	$45.000.000	OPTICA ALEMANA	5 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	585-DISAN-DMSOC-2020	611-DMSOC-EJC-2020	DISAN-DMSOC	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PRÓTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS); ASÍ COMO AYUDAS ÓPTICAS Y NO ÓPTICAS REQUERIDAS EN BAJA VISIÓN, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES	MENOR CUANTIA	$300.000.000	OPTICA IRIS	6 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	155-DIGSA-CENACARM-2020	149-DIGSA-CENACARM-2020	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-SANIDAD	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS BENEFICIRIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA	MINIMA CUANTÍA	$25.000.000	OPTICA LOPEZ ARISTIZABAL	7 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
		150-DIGSA-CENACARM-2020		SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BASAM PEREIRA Y BIAYA MANIZALEZ	MINIMA CUANTÍA	$29.000.000	ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S.	7 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
		151-DIGSA-CENACARM-2020		SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO	MINIMA CUANTÍA	$6.000.000	OPTIVISIÓN DEL VALLE SAS	7 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, debe velar por la salud de sus usuarios y beneficiarios, razón por la cual debe garantizar la prestación de los servicios de salud para la atención y prestación de servicios especializados. Dando aplicabilidad a lo mencionado en la constitución política 1991, establece en el artículo 366 que: "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida, de la población son finalidades sociales del Estado" y que "será objetivo fundamental de su actividad la solución de suministro de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular (lentes oftálmicos, lentes de contacto y prótesis oculares) e insumos ópticos (monturas) que demandan sus usuarios. Por lo tanto, se requiere contratar **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LA**

ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUENA VISTA (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2025"

La sección administrativa del ESM-BAS02, Planea la ejecución del presupuesto asignado para la adquisición del **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUENA VISTA (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2025",** La Dirección de Sanidad Ejercito mediante OAP 001 DE 2025 radicado N.2024321035344133 del 27 de diciembre 2024, aprobó un cupo presupuestal y sitúa los recursos para el funcionamiento de los Establecimientos de Sanidad Militar**,** para garantizar la continuidad en la atención y evitar que el servicio se vea afectado y/o paralizado por falta de contratación con proveedores externos.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Dirección de Sanidad del Ejército Nacional – Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 de Barranquilla como unidad centralizadora de los recurso de la Regional N°1 requiere contratar el suministro de aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes por el Rubro A-02-02-01-004-008; para el Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, por motivo que los Dispensarios en la actualidad no cuentan con la suficiente infraestructura, ni los equipos médicos y tecnológicos suficientes, ni con el recurso humano necesario para atender las necesidades requeridas para contratar el "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS)".

Es por eso que el Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 de Barranquilla, acatando las indicaciones de los especialistas a los pacientes con el objetivo de brindar una óptima rehabilitación cumpliendo con las necesidades que requieren de acuerdo a la necesidad y edad, así se garantiza el suministrar elementos de lentes y monturas a los usuarios que por prescripción médica lo requieren como coadyudante en su tratamiento de rehabilitación o para llevar a cabo las actividades de la vida diaria de forma más independiente, mejorar la autonomía personal y la calidad de vida.

De acuerdo con el direccionamiento estratégico, la misión de la Regional No. 1, es garantizar el apoyo de sanidad a las operaciones de la fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los miembros del Ejército Nacional de Colombia y sus beneficiarios. Así las cosas, si esta misión no está en la capacidad de asumirla directamente el ESM y con sus propios profesionales, infraestructura y recursos, la Dirección General de Sanidad militar como ente rector del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares debe idear la manera de darle cumplimiento; por lo tanto, es fundamental la contratación de aquellos bienes con los cuales no se cuenta directamente el ESM o que por circunstancias de fuerza mayor no se está en la capacidad de brindarlos.

Siguiendo las pautas que nos da el Marco Legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se evidencia que el principal objetivo que debe plantearse cualquier asegurador, es garantizar la atención oportuna e integral de sus afiliados y beneficiarios.

La Dirección de Sanidad Militar tiene como misión y obligación de atender la demanda en el suministro de lentes oftálmicos e insumos ópticos para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares. Para poder cumplir con la misión encomendada se requiere que los servicios prestados sean en óptimas condiciones de funcionamiento, con el fin de prestar un mejor servicio tal como lo es el suministro de lentes oftálmicos e insumos ópticos monturas etc.

Es de anotar, que las secuelas de la discapacidad permanecen durante el transcurso de la vida de los pacientes, observándose que estas afecciones no son propias sólo del personal activo, sino que permanecen en su condición de retirados del servicio activo, requiriendo la atención continua y periódica de su discapacidad física. Con base en lo anteriormente expuesto los Establecimiento de Sanidad de la regional 1 necesitan los recursos administrativos para efectuar un proceso de contratación que permita la adquisición de lentes y monturas para todos aquellos pacientes que de acuerdo a su situación clínica lo requieran con el ánimo de mejorar su funcionalidad; su desempeño ocupacional, prevenir la instauración de afecciones mayores y mejorar la calidad de vida del personal, que presenta una discapacidad o se encuentra en condición de riesgo de perder una función, de manera que se garantice la disponibilidad, operatividad y el mejoramiento continuo de los procesos en el área de rehabilitación, conllevando a una mejor productividad, competitividad, eficiente y eficaz en los procedimientos administrativos y asistenciales de los dispensarios médicos.

Así las cosas, el presente proceso de contratación tiene por finalidad contratar a la persona natural o jurídica que cuente con la experiencia e idoneidad para cumplir con el objeto contractual.

Así mismo se requiere dar cumplimiento al Acuerdo 002 de 2001, Capitulo II, numerar 2, literal E y F, que dice:

e. Las monturas se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP. Los lentes se suministrarán previa formula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción, y no por daños o pérdidas. Se fija como tope máximo, hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, para la dotación de dichos elementos.

f. Los lentes de contacto se suministrarán una vez cada dos (2) años, en ningún caso serán desechables, serán autorizados en los eventos en que las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, tengan certificación del Comité Científico donde se indique que su uso es el único medio para corregir el defecto de refracción, que deberá estar sustentado en las guías de manejo establecidas para el SSMP. Los lentes de contacto serán reemplazados únicamente por cambio en la fórmula o término de vida útil y en ningún caso por pérdida o daño que sufran los mismos. Se fija como tope máximo para su suministro hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente.

Estos requerimientos para la contratación del "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUENA VISTA (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2025" tiene relación directa con el rubro presupuestal A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, SSF R-16.

Así las cosas, el presente proceso de contratación tiene por finalidad contratar a la persona natural o

jurídica que cuente con la experiencia e idoneidad para cumplir con el objeto contractual.

NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2025:

Se realiza consulta de la necesidad del presente proceso en el Plan Anual de Adquisiciones del ESM BAS 02 publicado en SECOP II. (Imagen anexa).

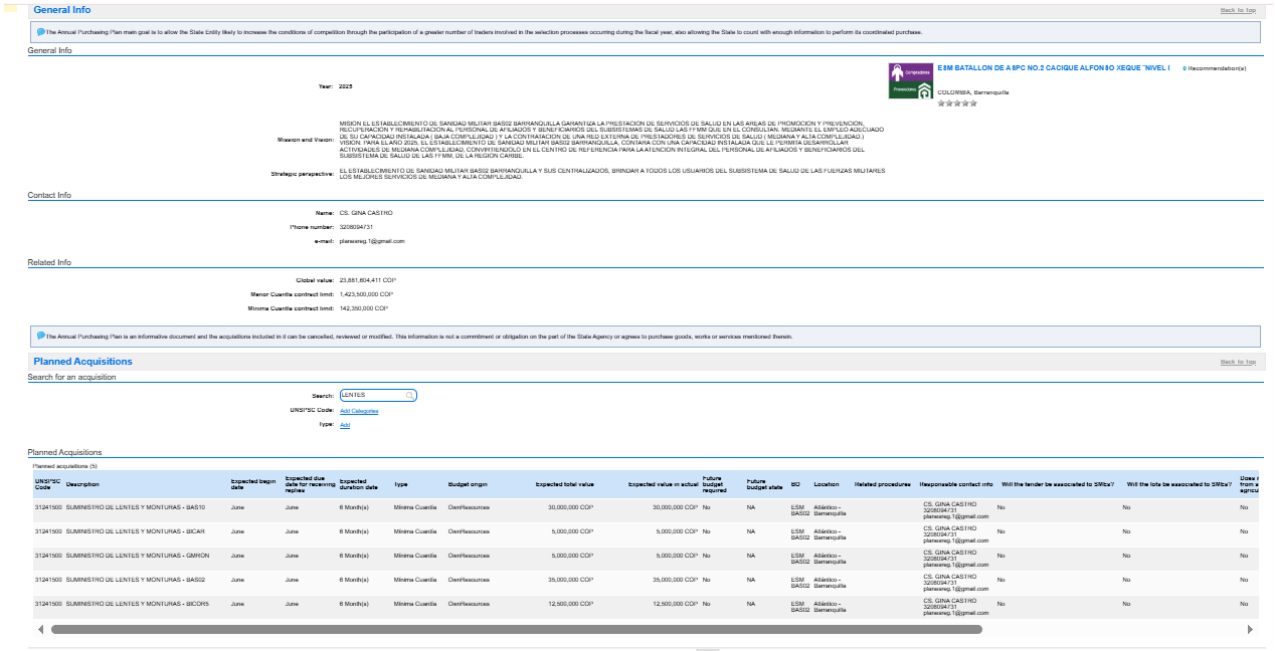

CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel (Si existiere hasta el cuarto, de lo contario se deja hasta el tercer nivel) del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el Dispensario Médico de Cali, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

GRUPO	**(D)**	**COMPONENTES Y SUMINJISTROS**
SEGMENTO	**(31000000)**	**COMPONENTES Y SUMINJISTROS DE MANUFACTURA**
FAMILIA	**(31240000)**	**OPTICA INDUSTRIAL**
CLASE	**(31241500)**	**LENTES Y PRISMAS**
PRODUCTOS	**(31241501)**	**LENTES**
PRODUCTOS	**(31241502)**	**PRISMAS**

1.2. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Dispensario Médico BAS02 cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 35025 – GMRON**, **del 05 de agosto de 2025** con el siguiente rubro.

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR PARTIDA FIJA MENSUAL	PRESUPUESTO
A-02-02-01-004-008	**APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES**	16	DE ACUERDO A FORMULACION MEDICA	**$ 5.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO				**$ 5.000.000**

El PLAN DE ADQUISICIONES, una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop II.

El presupuesto oficial estimado para la presente **CONTRATACIÓN** es de CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) M/CTE.

PARÁGRAFO 1: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización (RP y constitución de las garantías y la aprobación de estas por parte de la entidad).

PARÁGRAFO 2: previamente a la firma del acta de inicio, el supervisor debe verificar que el contratista se encuentre al día en los pagos del sistema de seguridad social.

1.3. ESTUDIOS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

1.3.1. ASPECTOS GENERALES

Para el presente proceso el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 brinda las políticas necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, para lo cual la sección de planes realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo, de acuerdo con la necesidad de las unidades.

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, como Unidad Ejecutora y centralizadora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2025, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa con el objeto del contrato que se llegare a celebrar para suplir la necesidad planteada.

1.3.1.1. ANALISIS ECONOMICO

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (…).

En atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis. Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que suministran dichos bienes objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los bienes y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

A medida que se adquieran los bienes y/o servicios planeados generan un ambiente propicio que contribuye a un excelente desempeño de los E.S.M, para la atención del personal de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales se ve necesario la adquisición de la **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUENA VISTA (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2025"**

a adquirir deberán ser entregados por el proveedor en las instalaciones propias de la empresa y para el caso del **ESM-GMRON** deberá ser en la ciudad de **BUENA VISTA (LA GUAJIRA)**.

El Dispensario Médico de Barranquilla y sus unidades centralizadas, para este caso es el ESMBAS**02** no cuenta con el personal calificado para realizar la prestación del servicio y garantizar **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUENA VISTA (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2025",** situación que permite realizar un contrato con una empresa que cumpla con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas que se requieren, con diferentes entidades dedicadas al servicio mencionado

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tiene características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producci6n que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad econ6mica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario

Sector secundario o sector Industrial

Sector terciario o sector de servicios

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "guía para la elaboración de estudios del sector' se Procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así

El objeto del presente proceso se enmarca de acuerdo a la clasificación por tipo de actividad económica productiva en la categoría de SERVICIOS: **SECTOR TERCEARIO "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUENA VISTA (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2025".**

ESM - BASOA

LENTES Y MONTURAS:

Gafas para presbicia

Presbicia es la pérdida normal de la capacidad de enfocar que afecta prácticamente a todas las personas de más de 40 años. En algún punto, la letra pequeña se torna imposible de leer sin anteojos multifocales (si usted ya usa anteojos para miopía, hipermetropía o astigmatismo) o lentes de lectura monofocales (si no necesita anteojos con receta para ver objetos de lejos con claridad).

Los cristales de anteojos multifocales y monofocales disponibles para la corrección de la presbicia son los siguientes:

Ejemplo de lentes fotocromáticos. (Imágenes: Transitions Óptica)

Bifocales. Los bifocales tradicionales tienen una zona claramente definida en la mitad superior del lente para la visión de lejos y una zona para la visión de cerca en la mitad inferior del lente. Las zonas están separadas por una línea notoria.

Trifocales. Estos cristales tienen zonas diferentes para ver a distancias diferentes; de cerca, intermedia y de lejos, y pueden fabricarse en forma personalizada para que se adapten a su estilo de vida u ocupación.

Lentes progresivos. Estos cristales tienen ventajas sobre los bifocales y trifocales ya que permiten que el usuario pueda enfocar a muchas distancias diferentes, no solamente dos o tres.

Debido a que carecen de líneas, los lentes progresivos brindan una transición cómoda y fluida al pasar de una distancia a otra. Constituyen una opción mucho mejor para las personas activas que desarrollan diversas actividades.

Lentes con foco variable. Estos cristales multifocales innovadores parecen lentes monovisión, pero pueden ser ajustados (con un pequeño dial que se encuentra en la montura) para proporcionar una visión clara a cualquier distancia.

Con estos lentes, usted no podrá ver simultáneamente objetos de lejos, a distancia intermedia y de cerca, pero puede ajustar el dial en el poder que necesita para ver con claridad a una distancia específica, con un mayor campo de visión que el que ofrecen los anteojos multifocales convencionales o los lentes progresivos.

Lentes de lectura. Son cristales monovisión que contienen poder de aumento para permitir que una persona con una visión de lejos naturalmente buena vea con claridad de cerca cuando surge la presbicia.

La visión de lectura se recupera al usar estos lentes, pero los objetos distantes se verán borrosos. Las gafas de lectura pueden comprarse con o sin receta, y en general se ofrecen en poderes que abarcan de +1.00 a +3.00 dioptrías (D).

SITUACION ECONOMICA EN COLOMBIA

BALANCE 2024 Y PERSPECTIVAS 2025

En Colombia, el 2024 fue un año de recuperación económica con un crecimiento moderado, pero con desafíos como la alta inflación y la pérdida de confianza en la inversión. Para 2025, se espera que la inflación continúe cediendo y que la economía colombiana muestre una leve recuperación, impulsada por sectores como el turismo, la salud y el consumo, aunque con riesgos fiscales y cambios globales.
Balance 2024:

Crecimiento económico:
Se registró un crecimiento del 1.7%, inferior al promedio de la post-pandemia, pero mostrando una senda de recuperación.

Inflación:
Se mantuvo alta, aunque con una tendencia a la baja, cerrando el año con una cifra cercana al 5%.

Desempleo:
Disminuyó a 9% en mayo de 2025, con 2.3 millones de personas desempleadas, aunque con un alto porcentaje de informalidad laboral.

Inversión:
Se presentó una caída en la dinámica de la inversión, afectando la confianza.

Déficit fiscal:
Se evidenció un deterioro en las finanzas públicas, con un déficit del 6.7% del PIB.

Perspectivas 2025:

Crecimiento económico:
Se proyecta un crecimiento del 3%, con un impulso de sectores como el turismo, la salud y el consumo.

Inflación:
Se espera una disminución gradual, con proyecciones cercanas al 4% para finales de año, aunque con riesgos de presiones al alza.

Tasas de interés:
Se prevé una disminución gradual de las tasas de interés, lo que podría favorecer la inversión.

Mercado laboral:
Se espera una mejora en el empleo, pero con desafíos en la calidad del mismo, manteniendo la informalidad laboral.

ESM - BAS02

Riesgos:
Se identifican riesgos fiscales, incertidumbre en los mercados financieros y posibles presiones inflacionarias.

Sectores clave:
Turismo:
Se espera una recuperación y crecimiento, impulsado por el auge del entretenimiento.

Comercio:
Se proyecta una recuperación, con el consumo de los hogares como motor principal.

Alimentos:
Tendrán un papel clave en el comercio, siendo una prioridad para los consumidores.

Inversión en infraestructura:
Proyectos como el metro de Bogotá y la infraestructura 5G impulsarán la economía.

En resumen: Colombia enfrenta un panorama económico con luces y sombras en 2025. La recuperación económica es una realidad, pero persisten desafíos como la inflación, el déficit fiscal y la informalidad laboral. La clave estará en la capacidad del país para gestionar estos retos y aprovechar las oportunidades que ofrece un entorno global cambiante.

FUENTE:
https://www.portafolio.co/economia/finanzas/riesgo-economico-en-colombia-aumenta-por-las-reformas-del-gobierno-593595

. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

5.2. ASPECTOS ECONOMICOS

INDICADORES ECONOMICOS

El mundo financiero está lleno de datos; y no solo el mundo financiero, hoy en día, la data y los sistemas para recopilar, analizar y procesar datos, son cada vez más útiles. En finanzas y economía, los datos son importantísimos para poder proyectar y conocer el comportamiento de los mercados en aspectos específicos. En esta nota te contaremos sobre qué son los indicadores económicos.

¿Qué son los indicadores económicos?

Los indicadores económicos son datos estadísticos que tienen como finalidad tener los elementos que permitan hacer un análisis económico con información específica o de un sector, ya sea de un periodo pasado o presente. Básicamente, con ellos puede conocer cómo se encuentra la economía.

Gracias a los indicadores económicos los analistas tienen las herramientas para conocer los factores de la actividad económica de forma nacional y global, pueden conocer cómo evoluciona la economía y tienen la facultad de entender el ciclo económico.

¿Para qué sirven los indicadores económicos?

El objetivo principal del estudio o conocimiento de los indicadores económicos tienen que ver con conocer el comportamiento de los mercados, empresas y cómo cambian desde el punto de vista

económico. Los indicadores permiten medir los cambios, el tamaño y comportamiento. Analizados por expertos, permiten tener las herramientas para tomar decisiones.

Para los inversionistas, un indicador económico (macroeconómico) es un dato que brindan los analistas con el que pueden interpretar los mercados para sus inversiones.

Tipos de indicadores económicos
Existen distintos tipos de indicadores, pero algunos de los principales indicadores económicos son:

- Estadísticas de desempleo.
- PIB (Producto Interno Bruto).
- Precio del petróleo.
- IPC (Índice de Precios del Consumidor).

INDICADORES ECONOMICOS

Índice de Precios al Consumidor (IPC) marzo 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2024 - 2025

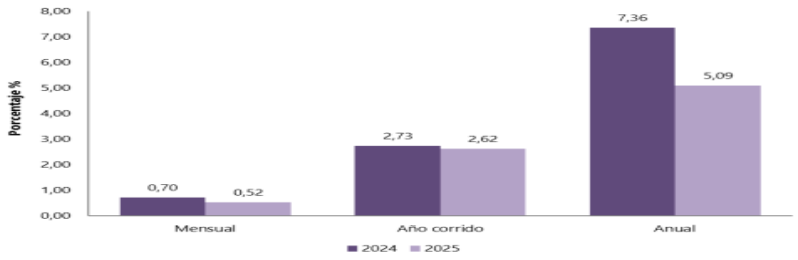

Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases.

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 0,52% en comparación con febrero de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,52%): Salud (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%), Restaurantes y hoteles (0,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,57%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,56%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,42%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,34%), Recreación y cultura (0,19%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,08%) y, por último, Información y comunicación (-0,20%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	1,13	0,02	1,01	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,75	0,14	0,86	0,16
Restaurantes y hoteles	9,43	0,94	0,10	0,57	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,78	0,01	0,57	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,83	0,26	0,56	0,17
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,52	0,52
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,25	0,01	0,42	0,02
Transporte	12,93	1,14	0,15	0,41	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	0,24	0,01	0,34	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,54	-0,02	0,19	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,18	0,01
Educación	4,41	0,18	0,01	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,01	0,00	-0,20	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,52%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,45 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes En marzo de 2025 en comparación con febrero de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,57%), arriendo efectivo (0,57%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,60%), frutas frescas (2,94%), hortalizas y legumbres frescas (6,36%), transporte urbano (0,62%), electricidad (0,66%), carne de res y derivados (0,89%), servicios relacionados con la copropiedad (1,64%) y recogida de basuras (3,83%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: gas (-1,42%), tomate (-3,77%), tomate de árbol (-7,52%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-4,01%) y azúcar y otros endulzantes (-1,70%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,57	0,07
Arriendo efectivo	0,57	0,05
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,60	0,05
Frutas frescas	2,94	0,04
Hortalizas y legumbres frescas	6,36	0,03
Transporte urbano	0,62	0,03
Electricidad	0,66	0,02
Carne de res y derivados	0,89	0,02
Servicios relacionados con la copropiedad	1,64	0,02
Recogida de basuras	3,83	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, AÑO 2025

Para el mes de febrero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en febrero de 2024 fue 63,8%.

Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (56,4%).

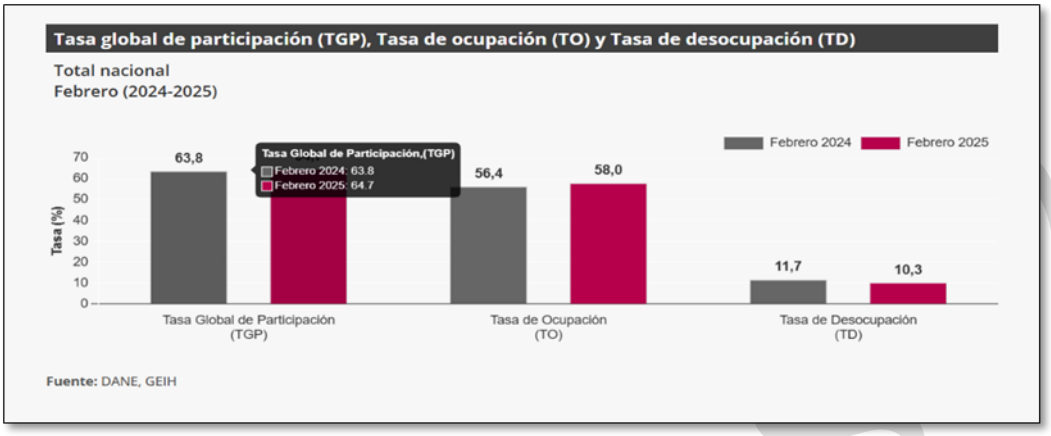

En febrero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en febrero de 2024 fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,8%).

ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS (EMICRON)[1].

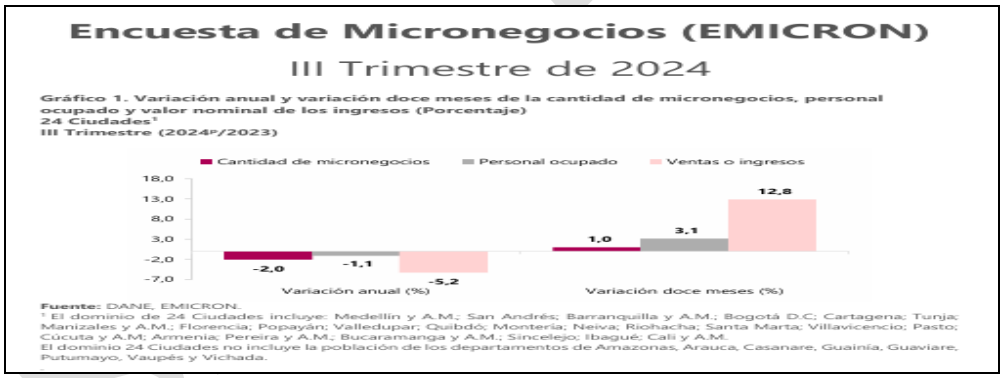

En el tercer trimestre de 2024, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2023. De igual forma, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 1,1%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron 5,2% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

[1] FUENTE DANE EMICRON https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios

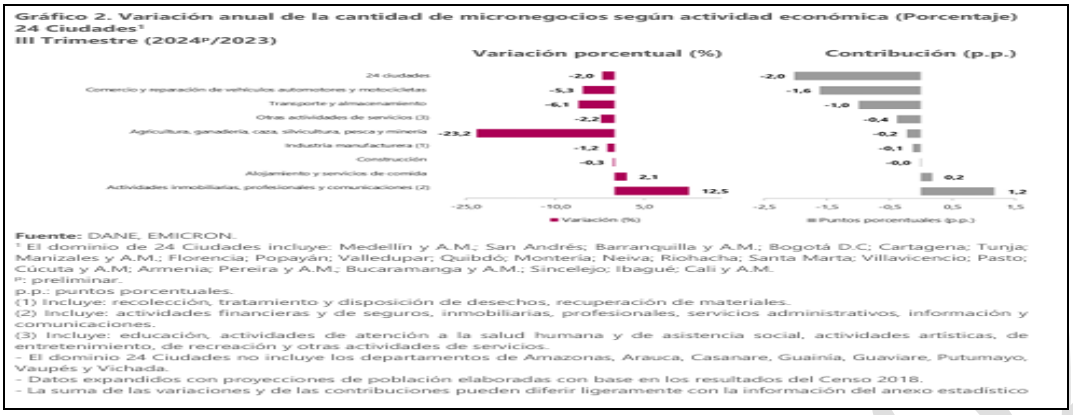

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2024 fueron Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-1,6 p.p.); Transporte y almacenamiento (-1,0 p.p.) y Otras actividades de servicios (-0,4 p.p.). Por el contrario, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,2 p.p.) y Alojamiento y servicios de comida (0,2 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios. (Cuadro C1, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total del personal ocupado en el tercer trimestre de 2024 fueron Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-1,7 p.p.); Transporte y almacenamiento (0,9 p.p.) y Otras actividades de servicios (-0,4 p.p.). Por el contrario, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (0,9 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (0,6 p.p.) e Industria manufacturera (0,4 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios. (Cuadro C2, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

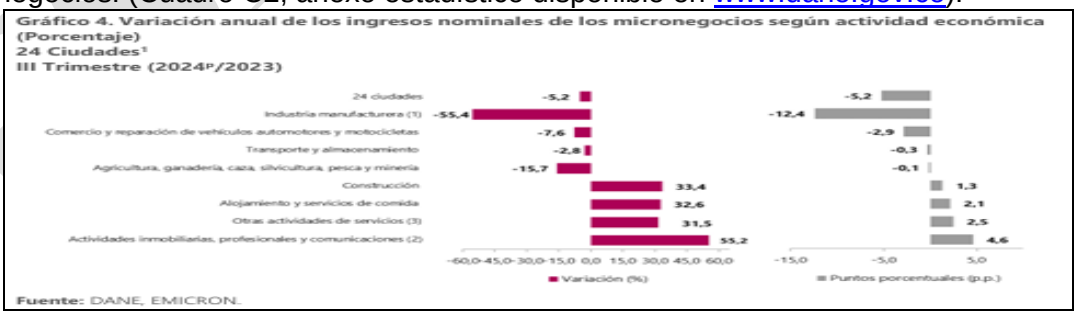

CUENTA SATÉLITE DE SALUD (CSS)[2]

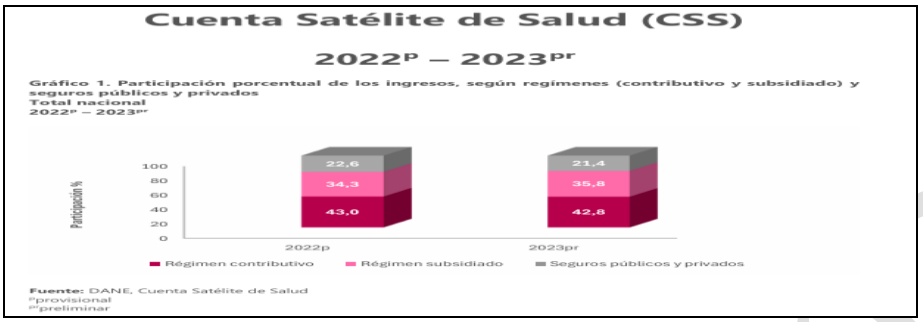

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	77.505	81.671	5,4%	5,3%
Pequeña	883	814	-7,8%	-0,1%
Mediana	34	29	-14,7%	0,0%
Grande	6	8	33,3%	0,0%
Total	**78.428**	**82.522**	**5,2%**	**5,2%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño

Al analizar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica

En 2024, se constituyeron 82.522 empresas como sociedades, lo que representa un incremento del 5,2% frente a las 78.428 creadas en 2023. De estas, 81.671 correspondieron a microempresas, 814 a pequeñas, 29 a medianas y 8 a grandes. El crecimiento estuvo liderado por las microempresas, cuya creación aumentó un 5,4%. Este resultado reafirma su papel predominante en la estructura empresarial del país. En contraste, las pequeñas y medianas empresas, aunque

[2] FUENTE DANE Cuenta Satélite de Salud (CSS) DANE - Cuenta Satélite de Salud – CSS

representan una proporción menor, registraron caídas del 7,8% y 14,7%, respectivamente, en la creación de nuevas sociedades.

La variación positiva en el número de sociedades es liderada principalmente por el sector servicios y comercio, donde se registraron aumentos del 7% y 6% respectivamente en la creación de 6 empresas. En contraste, el sector de extracción fue el único que mostró una disminución en el número de nuevas sociedades creadas. Por otro lado, en el 2024 se crearon 214.953 empresas constituidas como personas naturales, lo que representa una disminución del 5,5% en comparación con las 227.569 creadas en el 2023. De las empresas constituidas como personas naturales en 2024, 214.7522 corresponden a microempresas, 152 pequeñas, 14 medianas y 2 grandes.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	227.377	214.785	-5,5%	-5,5%
Pequeña	167	152	-9,0%	0,0%
Mediana	20	14	-30,0%	0,0%
Grande	5	2	-60,0%	0,0%
Total	**227.569**	**214.953**	**-5,5%**	**-5,5%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por sectores económicos

Durante 2024, el sector de agricultura registró un aumento en la creación de empresas de 1,4%. Sin embargo, su impacto en la variación total fue limitado y cercano a 0%. Por otro lado, el sector de extracción registró la mayor contracción porcentual, con una caída del 17,5%. No obstante, debido a su reducido tamaño relativo, su impacto en el total fue limitado (-0,1%). En contraste, los servicios que representan el mayor peso relativo en la creación de empresas experimentaron una contracción del 1,5%, contribuyendo negativamente con un -0,7% a la variación total. Finalmente, el sector comercio tuvo la mayor contribución negativa en la creación de empresas con una caída de 4,8% respecto a 2023.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector	2023	2024	Variación %	Contribución
Agricultura	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Resto	8.002	7.828	-2,2%	-0,1%
Extracción	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Industria	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Servicios	131.645	129.618	-1,5%	-0,7%
Comercio	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social. Nota: El sector resto incluye: administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y no clasificados.

El subsector de actividades inmobiliarias registró un incremento del 8,6%, lo que se traduce en una contribución positiva del 0,2% al total, destacándose como uno de los subsectores con un crecimiento significativo. En paralelo, el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas experimentó un crecimiento más modesto del 2,6%, pero con una contribución de 0,2%. Por su parte, las actividades de los hogares individuales como productores mostraron un aumento notable del 22,6%, aunque su contribución al total es muy pequeña (0,0%).

HISTÓRICO SALARIO MÍNIMO

Se relaciona la siguiente tabla con los valores del salario mínimo mensual desde el 2016 hasta el 2025.

Año	Salario Mínimo (pesos colombianos)
Salario Mínimo 2025	$ $1.423.500
Salario Mínimo 2024	$ 1,300,000
Salario Mínimo 2023	$ 1,160,000
Salario Mínimo 2022	$ 1,000,000
Salario Mínimo 2021	$ 908,53
Salario Mínimo 2020	$ 877,80
Salario Mínimo 2019	$ 828,12
Salario Mínimo 2018	$ 781,24
Salario Mínimo 2017	$ 737,72
Salario Mínimo 2016	$ 689,46

GREMIOS Y ASOCIACIONES

Tipo de Organizacion	Nombre	Sitio Web
Asociación	Asociación Colombiana de Pediatría	https://scp.com.co/
Asociación	Asociación de Gestores Unidos por Colombia (AGRUCOL)	https://agrucol.co/
Asociación	Asociación Mutual de Colombia (ASMUCOL)	https://asmucol.org/
Asociación	Asociación Colombiana de Interpretes y Productores Fonográficos (ACINPRO)	https://acinpro.org.co/
Asociación	Asociación Mutual (Mutual Salud)	https://www.mutualsalud.com/
Asociación	Asociación para la Protección del Medio Ambiente y Seguridad Integral (Ayudarte)	
Agremiación	Sociedad de Autores y Compositores de Colombia (SAYCO)	http://sayco.org/
Asociación	Asociación Adelante Colombia (Avanti)	https://avanticolombia.co/
Asociación	Asociación de Trabajadores Autónomos de Colombia (ASTRACOL)	https://astracol.com/
Asociación	Asociación de Trabajadores Independientes (Labor Empresarial)	https://laborempresarial.com.co/
Agremiación	Agremiación Nacional de Trabajadores Independientes con Distintas Profesiones Artes y Oficios Digore-Antraindigo	https://asodigore.org/sobre-nosotros/
Asociación	Asociación Mutual Amigo Real	https://amar.com.co/
Asociación	Asociación Integral para el Desarrollo de Antioquia (Asointegral)	https://www.asointegral.com/es/
Asociación	Asociación de Trabajadores Independientes (S.G.S)	https://aticolombia.org/
Otros	Corporación Nacional de Bienestar Social Para Trabajadores Independientes Asociados (Cornabis T.I.A)	https://www.cornabis.com/es/cornabis-PG20
Asociación	Asociación de Trabajadores Independientes (ASOTRAIN)	http://asotrain.org/
Entidad	Ministerio de Trabajo	https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/inici
Entidad	Ministerio de Educación Nacional	https://www.mineducacion.gov.co/portal/
Entidad	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	https://www.icbf.gov.co/
Entidad	Departamento Nacional de Planeación	https://www.dnp.gov.co/
Entidad	Defensoría del Pueblo	https://www.defensoria.gov.co/
Entidad	Procuraduría General de la Nación	https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Inicio.aspx
Asociación	Asociaciones de Gerontología o Geriatría	https://acgg.org.co/
Asociación	Asociaciones de Pensionados	https://apep.com.co/
Comunidad Religiosa	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe	https://franciscanos.co/
Comunidad Religiosa	Congregación de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	https://hijasdelacaridadcali.org.co/
Comunidad Religiosa	Comunidad del Buen Pastor Provincia de Medellín	https://fundacionelbuenpastor.org/
Comunidad Religiosa	Pías Discípulas del Divino Maestro	https://www.dpias.org.co/
Comunidad Religiosa	Congregación de Religiosas Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores	https://amigonianoscg.org/nuestra-congregacion/
Comunidad Religiosa	Comunidad De Franciscanas Misioneras De María	https://fmm.org/es/

MIPYMES EN COLOMBIA

En Colombia el segmento empresarial esta clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.
Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2025 1 UVT= $49.799 pesos:			
Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.173.413.837	Hasta $1.642.769.412	Hasta $2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superior a $1.173.413.837 y hasta $10.208.546.005	Superior a $1.642.769.412 y hasta $6.571.027.849	Superior a $2.229.451.431 y hasta $21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a $10.208.546.005 y hasta $86.479.200.435	Superior a $6.571.027.849 y hasta $24.054.610.166	Superior a $21.473.129.604 y hasta $104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a $86.479.200.435	Superior a $24.054.610.166	Superior a $104.600.300.908

VARIACIÓN SALARIO MÍNIMO

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente.

En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios.

El salario mínimo para el 2025 se determinó por medio del decreto 1572 de dic 24 de 2024 por parte del Gobierno Nacional por cual se determinó el incremento para el salario mínimo y para el auxilio de transporte quedando así en:

El aumento del salario mínimo se estableció un incremento del 9,54% anual, quedando en $1.423.500 y el auxilio de transporte con un incremento del 23,45% quedando en $200.000.

De esta forma el salario mínimo que rige a partir del 1° de enero de 2025 es de $1.423.500 y el auxilio de transporte de $200.000.

Año	Salario mínimo mensual S.M	Variación S.M $	Variación S.M. %	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2025	$ 1.423.500,00	$ 123.500,00	**9,50%**	$ 200.000,00	1572 de dic 24 de 2024
2024	$ 1.300.000,00	$ 140.000,00	**12,07%**	$ 162.000,00	2292 de dic 29 de 2023
2023	$ 1.160.000,00	$ 160.000,00	**16,00%**	$ 140.606,00	2613 de dic 28 de 2022
2022	$ 1.000.000,00	$ 91.474,00	**10,07%**	$ 117.172,00	1724 de dic 15 de 2021
2021	$ 908.526,00	$ 30.723,00	**3,50%**	$ 106.454,00	1786 de dic 29 de 2020
2020	$ 877.803,00	$ 49.687,00	**6,00%**	$ 102.854,00	2360 de dic 26 de 2019
2019	$ 828.116,00	$ 46.874,00	**6,00%**	$ 97.032,00	2451 de dic 27 de 2018
2018	$ 781.242,00	$ 43.525,00	**5,90%**	$ 88.211,00	2269 de dic 30 de 2017

2017	$ 737.717,00	$ 48.262,00	**7,00%**	$ 83.140,00	2209 de dic 30 de 2016
2016	$ 689.455,00	$ 45.105,00	**7,00%**	$ 77.700,00	2552 de dic 30 de 2015
2015	$ 644.350,00	$ 28.350,00	**4,60%**	$ 74.000,00	2731 de dic 30 de 2014
2014	$ 616.000,00	$ 26.500,00	**4,50%**	$ 72.000,00	3068 de dic 30 de 2013
2013	$ 589.500,00	$ 22.800,00	**4,02%**	$ 70.500,00	2738 de dic 28 de 2012
2012	$ 566.700,00	$ 31.100,00	**5,81%**	$ 67.800,00	4919 de dic 26 de 2011
2011	$ 535.600,00	$ 20.600,00	**4,00%**	$ 63.600,00	033 de enero 11 de 2011
2010	$ 515.000,00	$ 18.100,00	**3,64%**	$ 61.500,00	5053 de dic 30 de 2009

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR[3]

Es importante tener en cuenta las variables macroeconómicas que afectan el total de la economía y pueden causar efectos directos o indirectos sobre los precios de los bienes a adquirir para el presente proceso, como lo son:

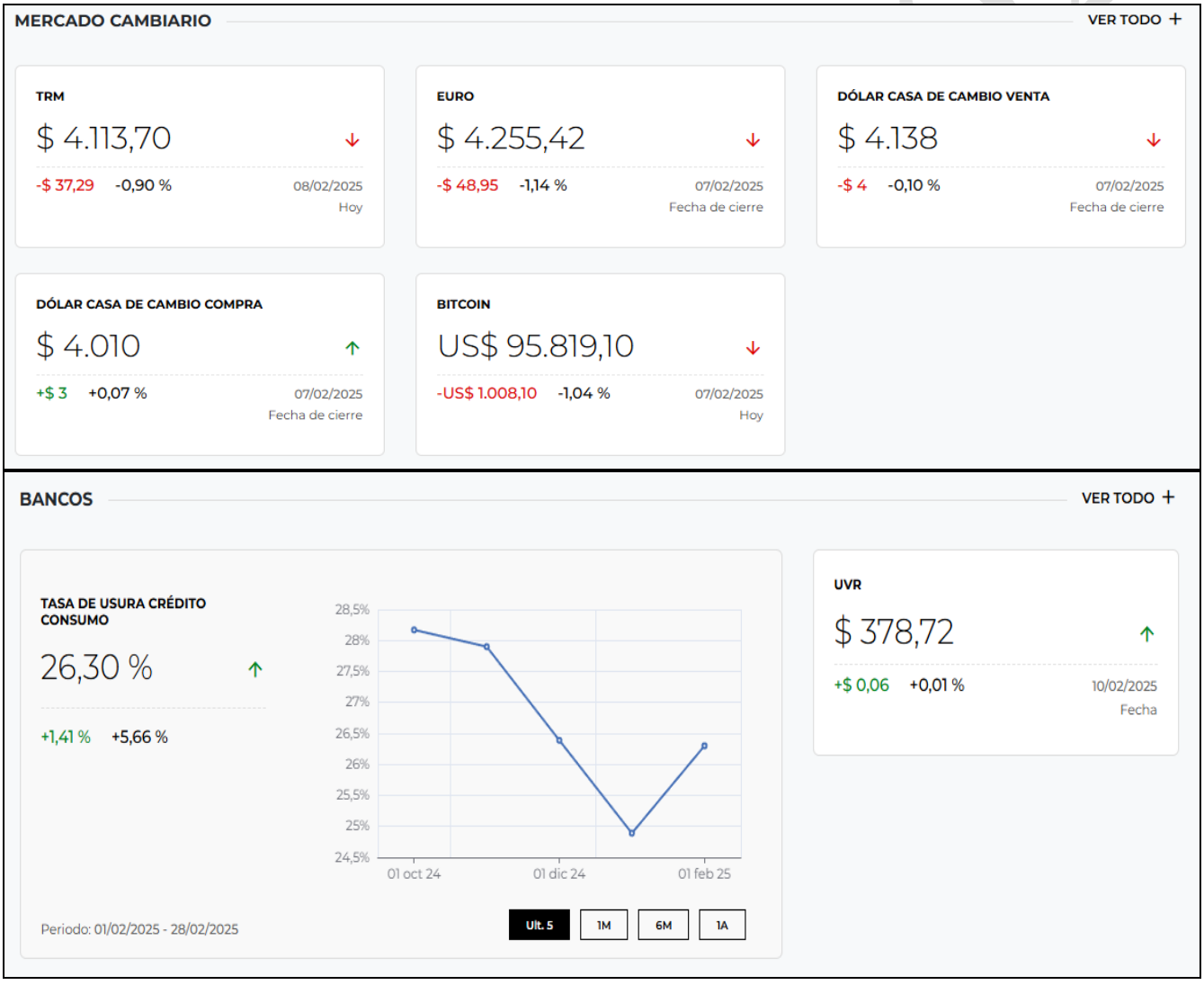

[3] Indicadores económicos https://www.larepublica.co/indicadores-economicos

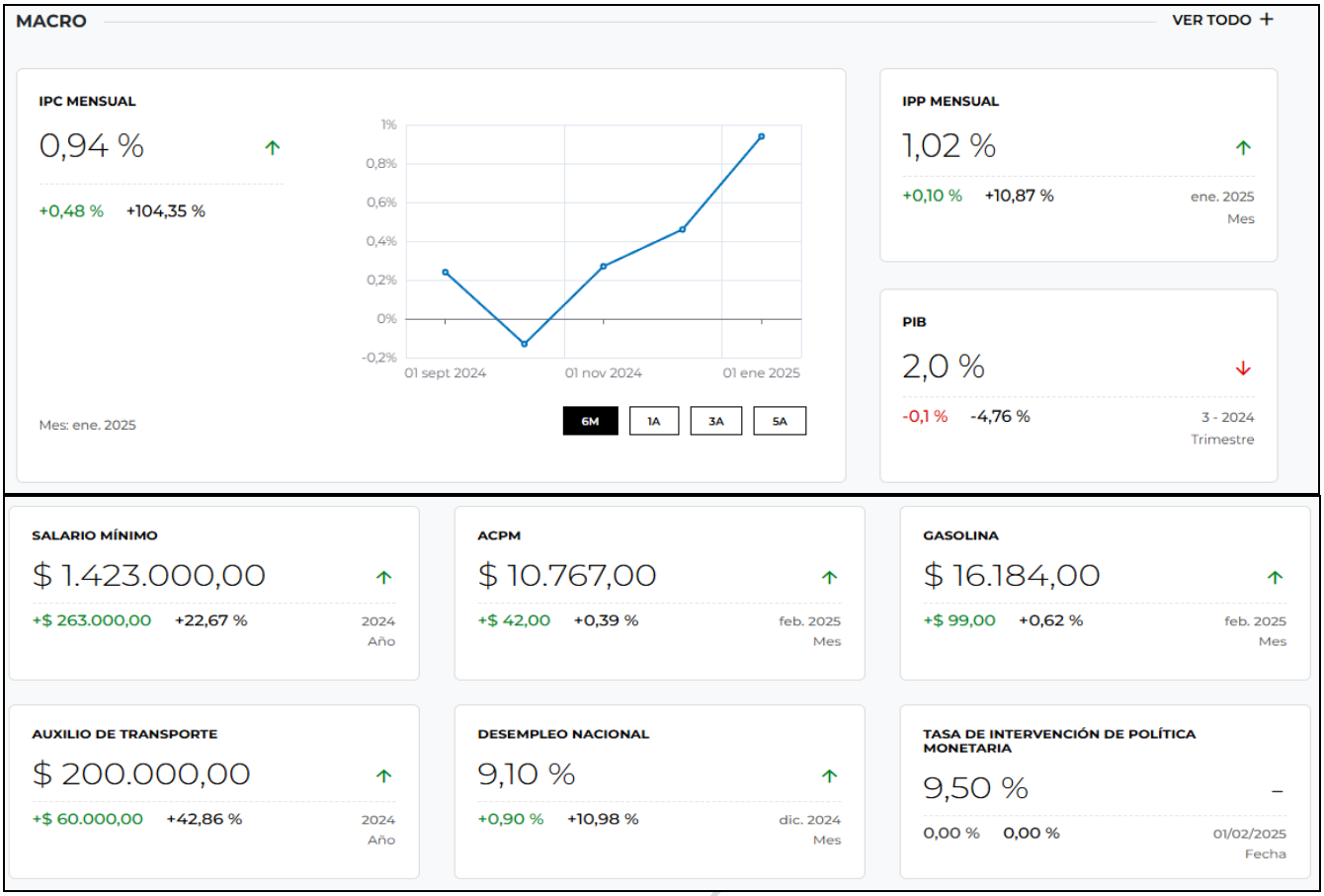

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA

Participación de empresas MIPYMES según la generación de empleo

COMPORTAMIENTO DE LAS MIPYMES DE ACUERDO A LA SITUACION ECONOMICA DEL PAIS

Analizada la situación de las Pyme, considerando su estrategia y principales factores competitivos, su estructura organizativa y de recursos humanos, indicadores de tecnología, calidad e innovación, el grado de utilización de las TIC, así como diferentes aspectos contables y financieros.

Determinar las fortalezas competitivas de la Pyme y conocer las principales dificultades para su desarrollo.

Elaborar propuestas de actuación para la mejora de la competitividad y éxito de la Pyme.

De acuerdo con el DANE, los micronegocios son unidades económicas con máximo 9 personas ocupadas que desarrollan una actividad productiva, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. Las actividades económicas que realizan los micronegocios comprenden desde la pequeña miscelánea de barrio hasta los servicios de consultoría especializada, incluye las profesiones liberales, las ventas ambulantes y las confecciones al interior de la vivienda.

ESTUDIO DE MERCADO MYPIMES

De acuerdo al decreto 1860 de 2021 las entidades estatales deben incluir en sus estudios previos un estudio de mercado de empresas MiPymes aplicables al proceso, para lo cual se realiza la respectiva verificación en el sistema de información de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES mediante los códigos de clasificación G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, Q8692 - Actividades de apoyo terapéutico, C3313 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico y C2660 - Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico ; para los cuales se encontraron como posibles empresas MiPymes que podrían participar en el proceso contractual son los siguientes:
Pymes-Individuales

COMPORTAMIENTO DE LAS MIPYMES DE ACUERDO A LA SITUACION ECONOMICA DEL PAIS

Analizada la situación de las Pyme, considerando su estrategia y principales factores competitivos, su estructura organizativa y de recursos humanos, indicadores de tecnología, calidad e innovación, el grado de utilización de las TIC, así como diferentes aspectos contables y financieros.

Determinar las fortalezas competitivas de la Pyme y conocer las principales dificultades para su desarrollo.

Elaborar propuestas de actuación para la mejora de la competitividad y éxito de la Pyme.

De acuerdo con el DANE, los micronegocios son unidades económicas con máximo 9 personas ocupadas que desarrollan una actividad productiva, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. Las actividades económicas

que realizan los micronegocios comprenden desde la pequeña miscelánea de barrio hasta los servicios de consultoría especializada, incluye las profesiones liberales, las ventas ambulantes y las confecciones al interior de la vivienda.

ESTUDIO DE MERCADO MYPIMES

	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
1	Pymes- Individuales	901030294	DERMATOLOGIA VIP SAS EN REORGANIZACION	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
2	Pymes- Individuales	900823690	ANGIOTEAM S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
3	Pymes- Individuales	800211059	REPRESENTACIONES IVOHA S A S	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
4	Pymes- Individuales	818002571	CENTRO MEDICO CUBIS LTDA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
5	Pymes- Individuales	801000305	TELESAI Y CIA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación

6	Pymes- Individuales	900721858	SETEDEX SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
7	Pymes- Individuales	900434583	AFE ATHLETIC FITNESS EXPERIENCE C.M.D. SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
8	Pymes- Individuales	800222844	RADIOIMAGENES RADIOLOGOS ASOCIADOSSAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
9	Pymes- Individuales	900147660	Comunidad Terapeutica San Bartolome SAS	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación
10	Pymes- Individuales	900493798	JOSAAN MEDICAL SERVICES SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
11	Pymes- Individuales	900801462	SERVICIOS DE TELEASISTENCIA COLOMBIA S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
12	Pymes- Individuales	901251099	HVN IPS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
13	Pymes- Individuales	900617997	VIVESSALUD EJE CAFETERO S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
14	Pymes- Individuales	805013593	AMES ASISTENCIA MEDICA ESPECIALIZADA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
15	Pymes- Individuales	830009291	OXITERAPIA LIMITADA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
16	Pymes- Individuales	900819391	ACTION FITNESS S.A.S.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
17	Pymes- Individuales	900065988	VITAL LIFE SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
18	Pymes- Individuales	830514854	HSE & SO SERVICES LTDA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
19	Pymes- Individuales	830055886	CRP CENTRO PARA LA PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
20	Pymes- Individuales	900189295	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE BUCARAMANGA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
21	Pymes- Individuales	901254685	DCP SALUD S.A.S	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
22	Pymes- Individuales	900612381	ANGIODINAMIA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
23	Pymes- Individuales	802023177	LAVANDERIA UNIVERSAL SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
24	Pymes- Individuales	800251482	HOGARES DE PAS LA MALOKA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
25	Pymes- Individuales	900295986	FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
26	Pymes- Individuales	830075236	DYNAMIK SAS	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación

ESM-BAS02

De acuerdo al decreto 1860 de 2021 las entidades estatales deben incluir en sus estudios previos un estudio de mercado de empresas MiPymes aplicables al proceso, para lo cual se realiza la respectiva verificación en el sistema de información de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES mediante los códigos de clasificación G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, Q8692 - Actividades de apoyo terapéutico, C3313 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico y C2660 - Fabricación de equipo de

irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico ; para los cuales se encontraron como posibles empresas MiPymes que podrían participar en el proceso contractual son los siguientes: Pymes-Individual.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN COLOMBIA

En Colombia existe una clasificación de las empresas según su tamaño determinado según el monto de los ingresos entre micros, pequeñas y medianas, de acuerdo con el Decreto 1074 de 2015. De acuerdo con el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015, el criterio para clasificar las empresas en micros, pequeñas y medianas es exclusivamente el monto de los ingresos anuales por actividades ordinarias.
Es decir que no se tienen en cuenta variables como monto del patrimonio o el número de empleados, el tipo de sociedad, etc.
Los ingresos para considerar son las ventas brutas anuales, excluyendo ingresos que corresponda a las actividades de inversión o financiación. El monto de los ingresos está fijado en Uvt, pero se toma como referencia la información contable.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS SEGÚN SU TAMAÑO

La clasificación del tamaño de las empresas en micro, pequeñas y medianas se hace por sectores económicos como son el manufacturero, servicios y comercio.

Los ingresos por considerar son los acumulados al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Cuando se trate de empresas nuevas con menos de un año de operación, se toman como referencia los ingresos con corte al último día del mes inmediatamente anterior.

MIPYMES EN COLOMBIA PRIMER SEMESTRE 2025

De acuerdo con el informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), en el primer semestre de 2025 se crearon en Colombia un total de 164.435 empresas, 3,6% menos que en el mismo periodo de 2024.

La creación de sociedades pasó de 42.358 a 42.797, lo que representa un crecimiento del 1% respecto a 2022, por su parte las personas naturales pasaron de 128.177 a 121.638, con una variación del -5,1%.

Del total de empresas, el 47,5% generaron al menos un empleo, lo que ratifica la importancia del sector privado en la creación de puestos de trabajo, la promoción de oportunidades y el bienestar para los colombianos. Los cincos subsectores con mayor participación en la creación de empleos son: comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos; alojamiento y servicios de comida; industrias manufactureras; construcción; y actividades profesionales científicas y técnicas.

ESM - BAS02

"El contexto del país en este primer semestre ha sido retador. El aumento en las tasas de interés, el comportamiento de la inflación y el valor del dólar son aspectos que impactan el comportamiento de la economía y la dinámica de creación de empresas. En un análisis de 10 años realizado por Confecámaras en esta materia, observamos que en 2024 se presentó una menor dinámica de creación explicada por el contexto socioeconómico de la época, igual sucedió en 2020 por los efectos negativos de la pandemia. Para el segundo semestre de este año los indicadores muestran mejores comportamientos lo que tendría un efecto positivo. Debemos profundizar la alianza público – privada que permita tener un entorno estable y atractivo para hacer negocios, de tal manera que más colombianos creen empresas que perduren", destacó Julián Domínguez Rivera, presidente de Confecámaras.

Dinámica por sectores

Los sectores en los que se presenta una variación positiva en la creación de empresas fueron: actividades de salud humana y asistencia social (6,35%); actividades inmobiliarias (5,48%); suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (4,0%); y actividades conexas a viajes, alquiler y arrendamiento de maquinaria, call centers y limpieza general al interior de edificios (2,36%).

Por otra parte, los sectores donde se presentó una menor dinámica fueron: actividades de los hogares en calidad de empleadores (- 37,9%); administración pública y defensa (-21,7%); explotación de minas y canteras (-11,9%); actividades artísticas de entretenimiento y recreación (-12,28); y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (-11%).

Por tamaño de empresa y desempeño regional

De acuerdo con el tamaño de la empresa, medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado por microempresas (99,7%); pequeñas (0,28%) y medianas (0,015%).

En 2024 las regiones donde se creó un mayor número de empresas son: Bogotá, Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca, Santander y Atlántico.

https://confecamaras.org.co/noticias/897-segun-informe-de-confecamaras-164-435-empresas-se-crearon-en-el-primer-semestre-de 2023#:~:text=De%20acuerdo%20con%20el%20informe,el%20mismo%20periodo%20de%202022.

SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2025

El Gobierno Nacional de Colombia, mediante el Decreto 1572 de 2024, anunció el incremento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) y del auxilio legal de transporte, respectivamente.

INDICADORES FINANCIEROS

En el mundo de la economía es sumamente importante conocer qué son los indicadores económicos y para qué sirven, pues estos son los que demuestran el desarrollo que ha tenido la economía en cierto período de tiempo, así como los cambios que ha sufrido. La finalidad de los indicadores económicos es determinar que la economía esté funcionando correctamente, y de no ser así, señalar los puntos que necesitan atención.

Los indicadores económicos son datos estadísticos, recogidos en diferentes sectores de la economía, que nos permiten entender y comparar el desarrollo económico que ha tenido un país, gobierno, entidad, entre otras instituciones. Analizando los indicadores económicos de un sistema es posible comprender la situación económica del mismo en tiempo presente y pasado, así como predecir la evolución que tendrá en el futuro.

Al momento de evaluar la situación económica de una entidad, institución, país o gobierno, es necesario conocer para qué sirven los indicadores económicos, siendo que, los indicadores económicos sirven para señalar el desarrollo económico que se ha llevado durante determinado tiempo, sus fortalezas y debilidades, así como los resultados que se han obtenido utilizando determinado sistema económico.

TIPOS DE INDICADORES ECONÓMICOS

Los indicadores económicos suelen clasificarse según su relación con el tiempo en la economía, siendo propenso a juzgarse de forma subjetiva, según la percepción y conocimientos del profesional que los analice. Estos son:

Indicadores económicos retardados: El valor de estos indicadores cambia después de que el ciclo económico haya sufrido un cambio, permitiéndonos conocer los movimientos anteriores de la economía, por ejemplo, la tasa de desempleo.

Indicadores económicos adelantados: Su valor se manifiesta antes de que la economía general presente un cambio en sus estadísticas, siendo pertinentes para predecir los movimientos futuros que sucederán en el ciclo económico, por ejemplo, el índice bursátil.

Indicadores económicos coincidentes: Los valores cambian simultáneamente con el desarrollo de la economía, por ejemplo, el producto interno bruto.

1.3.1.2. ANALISIS TECNICO

De conformidad con los antecedentes del presente estudio previo, se puede determinar que los bienes objeto del presente proceso es **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUENA VISTA (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA**

2025", se ha adquirido por la Administración bajo condiciones técnicas similares y mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía igualmente se pudo constatar por parte del comité técnico estructurador que un número representativo de entidades del sector público adquieren estos bienes, sin embargo se analizaron las condiciones particulares del proceso, presupuesto oficial, plazo de ejecución y características técnicas con la finalidad primordial de mitigar la necesidad propuesta y bajo las condiciones de calidad, economía y cumplimiento del objeto contractual. La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ellos, al igual que dichos servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado.

La Ley estatutaria 1618 de 2013, establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos, el objeto de esta ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de la prestación de los servicios adquirir, toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes beneficiarios del Establecimientos de Sanidad Militar **ESM-GMRON BUENA VISTA (LA GUAJIRA),** que se encuentren afiliados y beneficiarios del sistema para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

Los elementos requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto en que en su mayoría provienen de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que pueda ofertar estos bienes, debe estar en capacidad de suministrar los elementos a los **ESM-GMRON BUENA VISTA (LA GUAJIRA),** que se encuentran beneficiarios del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio.

1.3.1.3. ANALISIS REGULATORIO

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso contractual, se puede establecer que, desde el punto de vista jurídico – legal, es totalmente viable, ya que se trata de una actividad de carácter lícito, que puede ser encontrada tanto en el mercado nacional o extranjero.

Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del OBJETO del presente contrato, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 "*De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*"

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Comercialmente está permitido y regulado **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD**

DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUENA VISTA (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2025"

El artículo 78 de la Constitución Política que establece *"(…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"*; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

Cumpliendo el protocolo de bioseguridad de conformidad con la resolución 000666 de 2020 por medio del cual se establecen un protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia y demás decretos que se encuentren vigentes.

Adicionalmente, para garantizar la salud y la vida durante la emergencia sanitaria se deben seguir las recomendaciones del Ministerio de Salud, entre ellas:

- Desinfección constante de los elementos y de las instalaciones.
- Equipar los puntos con elementos que permitan minimizar contagio de los usuarios y empleados (gel antibacterial, paños húmedos, agua y jabón).
- Hacer uso de tapabocas o mascarilla desechable, siempre que el desarrollo de sus actividades implique contacto a menos de un metro de las personas. La mascarilla se debe cambiar diariamente y esta debe cubrir boca y nariz.

1.3.1.4. OTROS ASPECTOS

1.3.1.5. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) son las unidades encargadas de la prestación de servicios de salud a todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a su territorio, para el oportuno y adecuado desarrollo en atención de emergencias, se hace necesario la contratación de dicho servicio.

1.3.1.6. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA:

EL ESTABLECIMIENTO DE SANDIDAD MILITAR BAS 02 por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

1.3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado de dispositivos médicos sobre medida paras la salud visual y ocular, con el mismo se busca observar que empresas ofrecen dichos elementos que la Entidad busca contratar, para con ello poder definir el tipo de selección a realizarse y observar el comportamiento del mercado.

El objeto del presente proceso lo pueden ofrecer empresas, quienes dentro de su actividad económica contemplen la actividad de "Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados" y "Otras actividades de atención visual" entre otras actividades que guarden relación con el objeto del presente proceso, evidenciando en el análisis o verificación de las

mismas que poseen un musculo financiero que les permita participar en procesos de cuantías considerables.

Se consultaron códigos CIIU relacionados con el sector comercial del objeto del proceso, a saber:

Sección C
Industrias manufactureras

División	Grupo	Clase	Descripción
División 23			**Fabricación de otros productos minerales no metálicos**
	231	2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio

Sección Q
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social

División	Grupo	Clase	Descripción
División 86			**Actividades de atención de la salud humana**
	861	8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación
	862		Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación
		8621	Actividades de la práctica médica, sin internación
		8622	Actividades de la práctica odontológica
	869		Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana
		8691	Actividades de apoyo diagnóstico
		8692	Actividades de apoyo terapéutico
		8699	Otras actividades de atención de la salud humana

8699 otras actividades de atención de la salud humana

Esta clase incluye:

- Todas las actividades relacionadas con la salud humana que no están incluidas en ninguna de las demás clases de esta división.
- Los servicios medicalizados profesionales a domicilio, complementados con alguna de las actividades siguientes: servicios de cuidados personales, ayuda domiciliaria y acompañamiento.
- Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados.
- El transporte de pacientes en cualquier tipo de ambulancia, incluido el transporte aéreo.
- Las actividades desarrolladas por profesionales que proporcionan «medicina tradicional» o «medicina alternativa».

Esta clase excluye:

- Los servicios de salud suministrados a pacientes internos en hospitales y clínicas, con internación. Se incluyen en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».

- El traslado de pacientes sin equipo de reanimación ni personal paramédico. Se incluye en las divisiones 49, «Transporte terrestre; transporte por tuberías»; 50, «Transporte acuático», y 51, «Transporte aéreo».
- Los servicios de atención en enfermería. Se incluyen en la clase 8710, «Actividades de atención medicalizada de tipo general».
- Las actividades de apoyo diagnóstico. Se incluyen en la clase 8691, «Actividades de apoyo diagnóstico».
- Las actividades de apoyo terapéutico. Se incluyen en la clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico».
- Las actividades de la práctica médica y odontológica. Se incluyen en las clases 8621, «Actividades de la práctica médica, sin internación», y 8622, «Actividades de la práctica odontológico», respectivamente.

231 2310 Fabricación de vidrio y productos de vidrio
Esta clase comprende la fabricación de vidrio en todas sus formas, mediante cualquier proceso, y la fabricación de artículos de vidrio.

Esta clase incluye:

• La fabricación de vidrio en masa y bajo otras formas, trabajado o no, incluidos las láminas, las planchas, y los tubos o las varillas.
• La fabricación de vidrio plano de distintas características físicas, incluso vidrio con armado de alambre y vidrio coloreado o teñido.
• La fabricación de vidrio de seguridad constituido por vidrio templado o laminado, o formado por hojas encoladas
• La fabricación de espejos de vidrio.
• La fabricación de lunas o lunetas de seguridad sin enmarcar para vehículos.
• La fabricación de vidrio de seguridad para vehículos automotores, incluidos los conformados para parabrisas, ventanas, etcétera.
• La fabricación de espejos retrovisores para vehículos.
• La fabricación de botellas, frascos y otros envases de vidrio o cristal.
• La fabricación de artículos de vidrio obtenidos por prensado o moldeado, utilizados en la construcción, por ejemplo, baldosas de vidrio; recipientes de vidrio, incluso tapas, tapones y artículos de cierre; las bombas de vidrio para recipientes aislantes; artículos de vidrio para la cocina y para la mesa, por ejemplo, vasos y otros artículos domésticos de vidrio o cristal.
• La fabricación de cristalería de laboratorio como cajas para el cultivo de microorganismos (caja de Petri), buretas, campanas especiales y cuentagotas generalmente trabajados en vidrio especial, cristalería higiénica y farmacéutica como irrigadores, lavaojos, inhaladores, etc.
• La fabricación de vidrios para relojes y análogos; vidrio óptico y piezas de vidrio óptico sin trabajar ópticamente.
• La fabricación de piezas de vidrio utilizadas en bisutería, entre ellas joyas de fantasía como imitaciones de perlas finas y de coral.
• La fabricación de fibras de vidrio (incluso lana de vidrio) e hilados de fibras de vidrio. Productos no tejidos de fibra de vidrio como esteras, colchones de aislamiento termoacústico, tapetes, paneles, tableros y artículos similares.
• La fabricación de aislantes de vidrio y accesorios aislantes de vidrio.
• La fabricación de figuras y adornos de vidrio.
• La restauración de vitrales.
• La fabricación de bulbos en vidrio para bombillas.
• La fabricación de grifos, llaves de paso, válvulas y artefactos similares de vidrio

ESMBAS02

Esta clase excluye:

• La fabricación de telas tejidas con hilados de fibras de vidrio. Se incluye en la clase 1312 «Tejeduría de productos textiles».

• La fabricación de productos de lana de vidrio para aislamiento térmico. Se incluye en la clase 2399 «Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.».

• La fabricación de elementos y piezas de vidrio óptico trabajados ópticamente; y la fabricación de fibras ópticas sin aislamiento. Se incluye en la clase 2670 «Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico».

• La fabricación de cables de fibras ópticas para transmisión de imágenes en directo. Se incluye en la clase 2731 «Fabricación de hilos y cables eléctricos y de fibra óptica».

• La fabricación de lunas de seguridad enmarcadas y lunetas con dispositivos de conexión eléctrica a la red desempañante para vehículos automotores. Se incluye en la clase 2930 «Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores».

• La fabricación de joyas de fantasía. Se incluye en la clase 3212 «Fabricación de bisutería y artículos conexos».

• La fabricación de juguetes de vidrio, por ejemplo canicas. Se incluye en la clase 3240 «Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas».

• La fabricación de material médico y de laboratorio clínico, incluso jeringas. Se incluye en la clase 3250 «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)».

A continuación, se indican algunas de las empresas existentes en la ciudad y la región que por las características de su oferta podrían suministrar los bienes y servicios que la entidad requiere para satisfacer su necesidad y la de las unidades centralizadas:

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	DIRECCION DE DOMICILIO
900791320-1	OPTICA KLEM VISION SAS	BARRANQUILLA	Cra 53 # 72 – 166
900005453-0	CENTRO OPTICO ECONOMICO SAS	BARRANQUILLA	Cra 53 70-112 Local 1 B
079792301-7	BLUE OPTICA ESPECIALIZADA	BARRANQUILLA	COMPLEJO MÉDICO PORTOAZUL LOCAL 205
51734499-7	OPTICA BIOVISION	BARRANQUILLA	CRA 43 # 72 – 144 Local 2
900131981-7	CENTRO OPTICO CLARA VISION LTDA	SANTA MARTA	CRA 5 Nª 24-57 LOCAL 1 Y 2
900131981-7	CENTRO OPTICO CLARA VISION	SANTA MARTA	CRA 5 N° 24 – 57 Local 1 y 2
36720222-9	BARTIMEO´S VISION CENTRO OPTICO	SANTA MARTA	CALLE 16 # 5 - 81
3802302-2	EL VALLE DE LAS GAFAS	VALLEDUPAR	DON ALBERTO manzana 150 casa16
1065848751-0	OPTICAMI	VALLEDUPAR	CALLE 7 # 22-15
900563455-8	INSTITUTO OFTALMOLOGICO DEL CESAR	VALLEDUPAR	CARRERA 11 A #13 – 43 BARRIO OBRERO
900713570	OPTICA CENTRAL IPS	BARRANCAS GUAJIRA	Calle 13 # 6-03
900693976-0	OPTICA VISUAL CENTER LA GUAJIRA SAS	LA GUAJIRA	CALLE 15 N° 20 - 95
900141994-5	OPTICA LINARES E.U.	RIOHACHA GUAJIRA	Calle 2 # 6 - 43
800112725-4	FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	RIOHACHA GUAJIRA	CALLE 7 No. 5- 25

1.3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTOS BIENES?

ADQUISICIONES DEL ESM BAS02

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad verifica el comportamiento de los procesos contractuales efectuados por el Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 en las últimas vigencias, así:

ESM GMRON – LA GUAJIRA

AÑO	N° DEL PROCESO	N° DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA DEL CONTRATO	CONTRATISTA
2024	No. 215-ESMBAS02–2024	218 - ESMBAS02-2024	MINIMA CUANTIA **LOTADO**	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02	"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BAS02 ,ESM-BICOR ,ESMBAS10 , ESM GMRON Y ESM-BICAR PARA LA VIGENCIA 2024"	$10.000.000 LOTE GMRON	**OPTICA CENTRAL IPS**
2023	No.192-DIGSA - ESM BAS 02-2021	No.200/201 -DIGSA - ESM BAS 02-2021	MINIMA CUANTIA	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02	"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BAS02 ,ESM-BICOR ,ESMBAS10 , ESM GMRON Y ESM-BICAR PARA LA VIGENCIA 2023"	$30.000.000	**OPTICA KLEM VISION S.A.S.**
2022	No.178-DIGSA - ESM BAS 02-2021	No.176-DIGSA - ESM BAS 02-2021	MINIMA CUANTIA	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02	"EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BAS02, ESM-BICOR, ESM-BAS10, ESM-GMRON Y ESM-BICAR PARA LA VIGENCIA 2022"	$25.000.000	**OPTICA KLEM VISION S.A.S.**
2021	No.212-DIGSA - ESM BAS 02-2021	No. 208-DIGSA – ESM BAS 02 – 2021	MINIMA CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATÉLITES ESM – BAS02, ESM-BICOR, ESM-BAS10, ESM-GMRON Y ESM-BICAR PARA LA VIGENCIA 2021".	$15.000.000	**OPTICA KLEM VISION**
2020	No.207-DIGSA / ESM BAS 02-2020	No. 197-DIGSA – ESM BAS 02 – 2020	MINIMA CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM 1015 BAS02 Y CENTRALIZADOS PARA LA VIGENCIA 2020.	$25.000.000	**OPTICA KLEM VISION**
2019	036-DIGSA-ESM-BAS02-	170-DIGSA-ESM-BAS02-	MINIMA CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO 1015	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y	$32.700.000	**OPTICA KLEM VISION**

	2019	2019		BARRANQUILLA-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE CONSULTAN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02		
2018	027 – DGSM ESM 1015 2018	164 – DGSM – ESM 1015 – 2018 GRUPO ESM 1015	MINIMA CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (M ONTURAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE CONSULTAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD No 1015 Y ESTABLECIMIENTOS CENTRALIZADOS"	$30.000.000	**OPTICA KLEM VISION**

1.1. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS CON LAS MISMAS O SIMILARES CARACTERISTICAS TECNICAS.

Es necesario señalar que dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se verificó la información de procesos celebrados por otras unidades ejecutoras, cuyo objeto son similares al del presente proceso. Se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de BIENES es la modalidad de Contratación Mínima Cuantía, así:

VIGENCIA	N° DE PROCESO	N° DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCION	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	DURACION DEL CONTRATO	ESTADO DEL PROCESO
2024	127-MC-ESMBAS16-2024	N. 128–ESMBAS16-2024	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL	SUMINISTRO DE LENTES Y PROTESIS OCULARES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 8(CASANARES Y ARAUCA) PARA LA VIGENCIA 2024.	MINIMA CUANTÍA	**$ 145.000.000**	MEJIA CUBIDES Y CIA S. EN C. c	**7 meses**	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2022	N° 725-DISANEJC/DMSOC-2022	N° 707-DISANEJC/DMSOC-2022	DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE	"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PRÓTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS); ASÍ COMO AYUDAS ÓPTICAS Y NO ÓPTICAS REQUERIDAS EN BAJA VISIÓN, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS	MINIMA CUANTÍA	$102.500.000	OPTICA IRIS SAS	3 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

				FUERZAS MILITARES"					
2021	MC-170-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2021	CONTRATO No. 166	DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	"EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°. 27 Y SATELITES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"	MINIMA CUANTÍA	$5.000.000	LILIANA MARICEL RODRIGUEZ RENZA	2 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2021	704-DIGSA-DMSOC-2021	669-DIGSA-DMSOC-2021	DISAN-DMSOC	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PRÓTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS); ASÍ COMO AYUDAS ÓPTICAS Y NO ÓPTICAS REQUERIDAS EN BAJA VISIÓN, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES	MINIMA CUANTÍA	$28.990.878,64	OPTICA IRIS	3 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	369/DMCAL/2020	305-DMCAL-202288/DMCAL/2020	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	"EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE	MINIMA CUANTÍA	$5.000.000	OPTICA MODERNA	5 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

				IPIALES" VIGENCIA 2020.					
2020	305/DMCAL/2020	295/DMCAL2020	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DMCAL-VIGENCIA 2020".	MINIMA CUANTÍA	$20.000.000	INSTITUTO OCULAR DE OCCIDENTE LTDA	6 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	295-DIGSA/CENACYOPAL-2020	264-DIGSA/CENACYOPAL-2020	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL	EL SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES PARA EL ESM BASPC N°16 DE YOPAL (CASANARE), CON DESTINO AL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES	MINIMA CUANTÍA	$10.796.000	OPTISALUD	35 DIAS	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	MC-097-2020-HOMIL	139-2020	HOSMIL	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS Y LENTES DE CONTACTO PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	MINIMA CUANTÍA	$45.000.000	OPTICA ALEMANA	5 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	585-DISAN-DMSOC-2020	611-DMSOC-EJC-2020	DISAN-DMSOC	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PRÓTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS); ASÍ COMO AYUDAS ÓPTICAS Y NO ÓPTICAS REQUERIDAS EN BAJA VISIÓN, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES	MENOR CUANTIA	$300.000.000	OPTICA IRIS	6 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

2020	155-DIGSA-CENACARM-2020	149-DIGSA-CENACARM-2020	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-SANIDAD	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS BENEFICIRIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA	MINIMA CUANTÍA	$25.000.000	OPTICA LOPEZ ARISTIZABAL	7 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
		150-DIGSA-CENACARM-2020		SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BASAM PEREIRA Y BIAYA MANIZALEZ	MINIMA CUANTÍA	$29.000.000	ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S.	7 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
		151-DIGSA-CENACARM-2020		SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO	MINIMA CUANTÍA	$6.000.000	OPTIVISIÓN DEL VALLE SAS	7 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

1.1.1. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

La información contenida en el presente estudio previo corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos, técnicos y regulatorios aplicables al proceso de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello en las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Lista de las fuentes de información más relevantes:

- DANE -www.dane.gov.co
- Superintendencia de Sociedades -www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx
- Banco de La República -www.banrep.gov.co
- Cámara de Comercio de Bogotá -https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
- Procesos de Contratación anteriores
- Sistema Electrónico de Contratación Pública -www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
- Asobancaria (economía y finanzas):www.asobancaria.com
- Supersalud: www.supersalud.gov.co
- Ministerio de Salud y Protección Social: www.minsalud.gov.co

2. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 y el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2024, "Por lo cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2025**.**

El presupuesto oficial asignado para cubrir la necesidad y requerimientos por parte de los Establecimientos de Sanidad Militar **ESM-GMRON CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000,00.),** se encuentra respaldado mediante el **CDP**, de fecha 05 de Agosto de 2025, amparados bajo el **RUBRO A-02-02-01-004-008 REC 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02.

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR PARTIDA FIJA MENSUAL	PRESUPUESTO
A-02-02-01-004-008	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	16	DE ACUERDO A FORMULACION MEDICA	$ 5.000.000
TOTAL PRESUPUESTO				$ 5.000.000

CDP 35025 ESM GMRON – BUENAVISTA

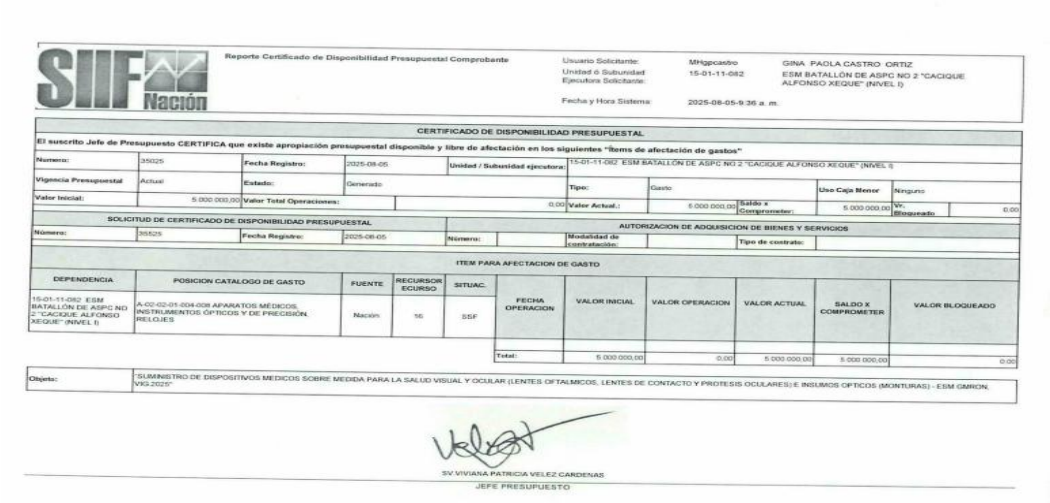

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHgpcastro — GINA PAOLA CASTRO ORTIZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-082 — ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)
Fecha y Hora Sistema: 2025-08-05-9:36 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	35025	Fecha Registro:	2025-08-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-082 ESM BATALLON DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:		Gasto:		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	5.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	5.000.000,00	Saldo x Comprometer:	5.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	35025	Fecha Registro:	2025-08-05

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	16	SSF						
					Total:	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00

Objeto: "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) - ESM GMRON. VIG 2025"

SV VIVIANA PATRICIA VELEZ CARDENAS
JEFE PRESUPUESTO

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Teniendo en cuenta los bienes a requerir para los afiliados del subsistema de salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios, las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL CONTRATO				NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
A-02-01-01-004-008				APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES				100%		
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	DIOTRIAS Y RANGO CILINDRICO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN-NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS
LENTES										
1	48312	LENTES MONOFOCAL	(+) 5.00 A (-) 5.00	PAR	0	1	42142900	2503906	N/A	N/A

		TERMINADO CR-39								
2	48312	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TERMINADO CR-39	(+) 5.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A 2.00	PAR	0	1	42142900	2504947	N/A	N/A
3	48312	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TALLADO CR-39	(+) 8.00 A (-) 8.00 Cilindro -0.25 A -6.00	PAR	0	1	42142900	2582804	N/A	N/A
4	48312	LENTE MONOFOCAL TERMINADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 5.00	PAR	0	1	42142900	2503917	N/A	N/A
5	48312	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TERMINADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A -2.00	PAR	0	1	42142900	2587080	N/A	N/A
6	48312	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TALLADO POLICARBONATO	(+) 2.00 A (-) 2.00 Cilindro -2.25 A -3.00	PAR	0	1	42142900	2505335	N/A	N/A
7	48312	LENTES MONOFOCAL TALLADO POLICARBONATO	(+) 13.00 A (-) 16.00	PAR	0	1	42142900	2503732	N/A	N/A
8	48312	LENTES MONOFOCAL TALLADO ESFERO CYL POLICARBONATO	(+) 13.00 A (-) 16.00 Cilindro -0.25 A -6.00	PAR	0	1	42142900	2503737	N/A	N/A
9	48312	ALTO INDICE	(+) 6.00 A (-) 10.00 Cilindro -0.25 A -6.00	PAR	0	1	42142900	2503812	N/A	N/A
10	48312	ALTO INDICE	(+) 8.00 A (-) 10.00 Cilindro -0.25 A -6.00	PAR	0	1	42142900	2503812	N/A	N/A
11	48312	ALTO INDICE	(+) 11.00 A (-) 18.00 Cilindro -0.25 A -9.00	PAR	0	1	42142900	2503812	N/A	N/A
12	48312	LENTE BIFOCAL TERMINADO CR-39	(+/-) 0.00 A (+/-) 3.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR	0	1	42142900	2505344	N/A	N/A
13	48312	LENTE BIFOCAL TALLADO CR-39	(+) 5.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A 6.00 ADD: 1.00 A	PAR	0	1	42142900	2503965	N/A	N/A

ESM - BAS02

			3.00							
14	48312	LENTE BIFOCAL TALLADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A 6.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR	0	1	42142900	2503966	N/A	N/A
15	48312	LENTE PROGRESIVO TERMINADO CR-39	De acuerdo a formula	PAR	0	1	42142900	2503743	N/A	N/A
16	48312	LENTE PROGRESIVO TALLADO POLICARBOTATO	De acuerdo a formula	UNIDAD	0	1	42142900	2504891	N/A	N/A
17	48312	LENTE FOTOCROMATICO TALLADO	De acuerdo a formula	UNIDAD	0	1	42142900	2503910	N/A	N/A
18	48312	LENTE FOTOCROMATICO PROGRESIVO TALLADO	De acuerdo a formula	UNIDAD	0	1	42142900	2582635	N/A	N/A
19	48312	LENTES DE CONTACTO TORICOS DESECHABLES	(+) 6.00 A -10.00 CYL HASTA -2.75	CAJA X 6 UNIDADES	0	1	42142900	2503728	N/A	N/A
20	48312	FILTRO ANTIRREFLEJO	N/A	PAR	0	1	42142900	2503739	N/A	N/A
ITEM	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**MATERIAL**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO OTAN-NOC (OPCIONAL)**	**CODIGO CUPS**
MONTURAS										
21	48313	MONTURA METALICA COMPLETA ADULTO	Metálica o Aleación	UNIDAD	0	1	42142903	2582584	N/A	N/A
22	48313	MONTURA EN ACETATO COMPLETA ADULTO	Acetato, propionato, poliamida, polietileno, polipropileno.	UNIDAD	0	1	42142903	2587142	N/A	N/A
23	48313	MONTURA METALICA COMPLETA NIÑOS Y NIÑAS	Metálica o Aleación	UNIDAD	0	1	42142903	2582582	N/A	N/A
24	48313	MONTURA EN ACETATO COMPLETA NIÑOS Y NIÑAS	Acetato, propionato, poliamida, polietileno, polipropileno.	UNIDAD	0	1	42142903	2587141	N/A	N/A

ESMBAS02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Estas especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el oferente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal indicando que CUMPLEN Y/O NO CUMPLEN con cada una de las condiciones exigidas.

ITEMS	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá certificar mediante carta de compromiso que ofrece para el futuro contrato mínimo un (una) optómetra graduado y con tarjeta profesional vigente, con un (01) año de experiencia.		
2	El oferente deberá garantizar mediante carta de compromiso que las características de las monturas a ofertar deben ser tanto para niños, jóvenes y adultos y debe tenerse en cuenta el diámetro vertical para la adaptación de lentes bifocales y/o progresivos pueden ser monturas completas o al aire NO SE ACEPTAN monturas tres piezas.		
3	El oferente mediante documentos firmado por el representante legal se compromete a garantizar lo siguiente en cuanto a la presentación de los lentes: **La Presentación (Lentes Terminados):** Monofocales Esféricos y Esferocilindricos, Bifocales Esféricos. **La Presentación (Lentes Tallados):** Monofocales Esféricos y esferocilindricos, Bifocales Esféricos y Esferocilindricos, Progresivos Esféricos y Esferocilindricos.		
4	El oferente mediante documentos firmado por el representante legal se compromete a garantizar lo siguiente en cuanto al material de las monturas: **METAL:** Deben ser elaboradas en materiales metálicos. No se aceptarán monturas en aluminio. Las monturas que presentarán los oferentes deberán tener plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgica, brazo ecualizables con terminales forrados. **ACETATO:** Dentro de las cuales se incluyen materiales como el acetato, propionato, poliamide, polietileno, polipropileno, terminado. El Material deberá ser flexible y con memoria, banda elástica, curvatura frontal y ángulo pantoscópico. Las monturas deben contar con un registro claro y legible de su referencia y características en uno de sus brazos y/o puente. **CR39**, policarbonato. Los lentes oftálmicos pueden ser importados o fabricados en el país, observado las diferentes normas ISO, ANSI y por los parámetros determinados por el Decreto No 1030 del 10 de marzo de 2007. Metálicas: Curvatura frontal, ángulo pantoscópico, que debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona y antialérgicos, Brazos escualizables con terminales forrados. Las monturas deben corresponder a modelos para adultos y niños. Sujetas a la rotación de los fabricantes según a las colecciones que pertenezcan. Sin embargo, deben conservar estos lineamientos generales		
5	El oferente mediante documentos firmado por el representante legal se compromete a garantizar lo siguiente en cuanto al acabado: De acuerdo con el material ofrecido, los enchapes utilizados en las monturas deberán presentar las siguientes características: Para las monturas terminadas en dorado, certificar la durabilidad del material por lo menos durante el tiempo de garantía y certificar el baño en laca. Para las monturas terminadas en Plateado, deben venir galvanizadas y baño en laca.		

	Para las monturas terminadas en colores deben certificar el proceso con pinturas electroestáticas y con laca horneada.		
6	El oferente mediante documentos firmado por el representante legal se compromete a garantizar que los lentes fotocromáticos y progresivos multifocal solo se suministrarán mediante orden judicial constitucional o CTC (autorizados por la Dirección General de Sanidad Militar) y previa autorización del supervisor los lentes de contacto terapéuticos son los mismos convencionales y se autorizan directamente por previa formulación del optómetra o oftalmólogo.		
7	El oferente debe certificar que cuenta con un sistema estructurado de información que tenga capacidad de presentar consolidados mensuales independiente de la facturación y una capacidad de interacción con el área de referencia y contrarreferencia en los que se relacionen los trabajos elaborados entregados y pendientes por entregar, especificando el nombre completo del paciente, documento de identificación, valor separado de monturas y lentes y conocer en tiempo real el estado de ejecución del respectivo contrato a celebrarse con el Establecimiento de sanidad militar BAS02.		
8	El oferente mediante documentos firmado por el representante legal se compromete a suministrar en un tiempo máximo de ocho (08) días hábiles la respectiva montura, los lentes ordenados y su respectivo montaje, a satisfacción del usuario, contados a partir de la recepción de los documentos. (acta de recibo a satisfacción firmado por el usuario)		
9	El oferente deberá garantizar las monturas presentaran un certificado de garantía especificando el tiempo de garantía deben contar con una garantía mínima de seis (6) meses respecto a defectos de fabricación, aberraciones, alteraciones del material y formula. a partir de la entrega del trabajo		
10	El oferente deberá certificar garantía sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape y corrosión; esta se hará efectiva a través de su cambio o reparación sin costo alguno para la Dirección de Sanidad ni para el paciente.		
11	El oferente debe garantizar en el momento que se requiera, la acreditación y trazabilidad de los respectivos certificados de importación de los lentes suministrados. Este tipo de elementos debe contar con el respaldo de un laboratorio fabricante que cumpla con los estándares de calidad para tal fin. Las monturas importadas deben tener el respectivo certificado de importación, legible, en donde se demuestre las características de la montura. Las monturas de origen Nacional deben contar con certificación de producción donde se verifique que reúne las condiciones técnicas de calidad.		
12	El oferente deberá garantizar la recepción de la formula dada al paciente por el optómetra autorizado por el Establecimiento de sanidad Militar BAS02, orden de autorización expedida por referencia y contrarreferencia del ESMBAS02, donde va la firma y sello de la validación de derechos del usuario para tal fin		
13	El oferente se compromete a Atender y solucionar las dudas e inquietudes o problemas presentados con los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular (lentes oftálmicos) e insumos ópticos (monturas)		
14	El oferente deberá recomendar según las características anatómicas faciales del paciente y la montura del muestrario que mejor se adapte al caso.		
15	El oferente se compromete a suministrar los dispositivos médicos sobre medidas para la salud visual y ocular (lentes oftálmicos) de acuerdo a las especificaciones de la formula y de acuerdo a lo contratado respecto a materiales, filtros entre otros.		
16	El oferente se compromete a entregar todo trabajo al usuario con un estuche		

	duro tipo baúl, un paño de microfibra sin ningún costo alguno para los usuarios del ESMBAS02		
17	El oferente mediante certificado firmado por el representante legal que cuenta con un punto de atención debe contar con un funcionario contratista quien atenderá a nuestros usuarios del ESM GMRON entre los días lunes a sábado en horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.		
18	El futuro contratista deberá tener certificado el consultorio y el servicio de optometría, Dichos puntos de atención deben contar con los requisitos mínimos exigidos por la normatividad que regula el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud.		
19	Las monturas y lentes se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños conforme al literal e del Acuerdo 002 de 2021, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSFM. Los lentes se suministrarán previa formula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción, y no por daños o pérdidas. Se fija como tope máximo, hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, para la dotación de dichos elementos.		
20	Los lentes de contacto se suministrarán cada dos (02) años conforme al literal e del Acuerdo 002 de 2021, en ningún caso serán desechables, serán autorizados en los eventos en que la Dirección de Sanidad Ejercito, tengan certificación del comité técnico científico, donde se indique que su uso es el único medio para corregir el defecto de refracción, que deberá estar sustentado en las guías de manejo establecidas por la Dirección General de Sanidad Militar. Estos serán reemplazados únicamente por cambio en la formula o termino de vida útil y en ningún caso por perdida o daño que sufran los mismos.		
21	El oferente deberá garantizar que los lentes de contacto u otro elemento a suministrar que este directamente relacionado con el objeto del contrato sean ordenados mediante orden judicial o acción constitucional de obligatorio cumplimiento, deberá ser suministrado por el contratista previa autorización de parte del supervisor aportando donde se evidencia que su precio se encuentra de acuerdo a los precios del mercado.		
22	El oferente seleccionado deberá entregar los bienes objeto del presente proceso, tal y como fueron descritos en la ficha técnica. Los cuales deben cumplir con estándares de calidad y demás requisitos solicitados en el presente proceso. De lo anterior se desprende que la adjudicación se hará de manera total, es decir que los oferentes interesados deben ofertar la totalidad de los ítems descritos anteriormente. (Requisito obligatorio).		
23	El contratista no podrá subcontratar los servicios contratadas		
24	El oferente debe certificar por escrito que cuenta con un stock suficiente para cumplir con este requisito y exhibirá de manera surtida y permanente las monturas para los usuarios afiliados y beneficiarios.		
25	El proponente deberá certificar que cuenta con un profesional de optometría y como mínimo un asesor de óptica para apoyar, asesorar y verificar la formulación y novedades que presente el usuario en el momento de la selección y entrega de lentes y monturas.		
26	El oferente debe contar con la infraestructura y los recursos tecnológicos y técnicos acordes a la norma de habilitación de los servicios y/o suministros de acuerdo con la población objeto (previa visita técnica).		

ESMBAS02

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS), adquirir deberán ser entregados por el proveedor en las instalaciones propias de la empresa y para el caso del Establecimiento de Sanidad Militar GMRON deberá ser en la ciudad de **BUENA VISTA – LA GUAJIRA.**

- **INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.**

- La ejecución del siguiente plan será hasta el 28 de noviembre 2025 y/o hasta agotar presupuesto.

- Los supervisores de los contratos deberán entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por la subdirección administrativa del ESM-BAS02

5.1. CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (CLASIFICACIÓN INFORMATIVA)

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la Intendencia Local de Comando Ejército, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

CODIGO UNSPSC			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
[31] Componente y Suministros de manufactura	[24] Óptica Industrial	[15] Lentes y prismas	[00] Lentes y prismas
[31] Componente y Suministros de manufactura	[24] Óptica Industrial	[15] Lentes y prismas	[01] Prismas
[42] Equipo Médico, Accesorios y Suministros	[18] Productos de examen y control del paciente	[30] Productos de examen diagnóstico oftálmico	[65] Lentes de contacto prescritos
[42] Equipo Médico, Accesorios y Suministros	[14] Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	[29] Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados.	[03] Monturas para anteojos
[42] Equipo Médico, Accesorios y Suministros	[14] Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	[29] Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados.	[01] Anteojos

NOTA: De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

5.3. PRECIO HISTÓRICO

La fórmula utilizada para traer los precios históricos a Valor Presente es la siguiente:

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás se utiliza la siguiente operación matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

Si se quiere calcular el valor monetario equivalente de **$75,500,000** de pesos del año 3 para el año 4 (el año en curso) se debe realizar el siguiente cálculo:

ESM GMRON BUENAVISTA LA GUAJIRA

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 en vigencias anteriores, ha realizado contrataciones para el suministro de los bienes anteriormente mencionados de acuerdo al **ESM GMRON – BUENVISTA,** se verificó contrato **218-ESMBAS02-2024** de fecha **06 de Junio de 2024,** y los bienes y/o servicios se ofertados DIFIEREN EN CARACTERISTICAS TECNICAS CON RELACION A EL PROCESO DESCRITO EN EL PLAN DE NECESIDADES DE LA VIGENCIA 2025, , por tanto, no fue posible tomarlo como parámetros de referencia histórica; no obstante se utilizó como referencia precios de aceptación de ofertas a nivel nacional correspondientes a Dispensario Médico de oriente y Cenac Armenia del mismo proceso anteriormente mencionado para obtener una cuantificación más completa con relación al precio de referencia.

PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que el comité económico estructurador recomienda establecer como precio máximo de referencia (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias y la dispersión entre los valores cotizados y el precio histórico actualizado, calculando las métricas para determinar el precio de referencia.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los ítems se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Dada la variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones, se establece el precio unitario de referencia utilizando la siguiente condición:

- ✓ Si el porcentaje de dispersión es igual o inferior al 45%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será el **Menor valor.**

- ✓ Si el porcentaje de dispersión está entre el 56% y el 70%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será **la Mediana**.

- ✓ Si el porcentaje de dispersión es superior al 71%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será la **Media Geométrica**.

- ✓ Si los precios históricos y los precios cotizados presentan unas dispersiones incongruentes con el valor actual del mercado se tomará el valor más favorable conveniente y coherente para determinar el precio convincente a criterio del Economista. - **(MENOR VALOR/ MEDIANA/ MEDIA GEOMETRICA)**

PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que el comité económico estructurador recomienda establecer como precio máximo de referencia (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias y la dispersión entre los valores cotizados y el precio histórico actualizado, calculando las métricas para determinar el precio de referencia.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los ítems se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Dada la variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones, se establece el precio unitario de referencia utilizando la siguiente condición:

- ✓ Si el porcentaje de dispersión es igual o inferior al 55%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será el **Menor valor.**

- ✓ Si el porcentaje de dispersión está entre el 56% y el 70%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será **la Mediana**.

- ✓ Si el porcentaje de dispersión es superior al 71%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será la **Media Geométrica**.

- ✓ Si los precios históricos y los precios cotizados presentan unas dispersiones incongruentes con el valor actual del mercado se tomará el valor más favorable conveniente y coherente para determinar el precio convincente a criterio del Economista. - **(MENOR VALOR/ MEDIANA/ MEDIA GEOMETRICA)**

5.4. PRECIOS DEL MERCADO

En el mercado regional se encuentran empresas con la capacidad legal, condiciones económicas y técnicas, para ofrecer los bienes solicitados por los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional, con el fin de realizar estudio de mercado, en la sección de planes se procede a solicitar cotizaciones a las empresas que prestan estos servicios, sin obligación de compra, según exploración comercial y base de datos de sección de planeación.

ESM BAS02

Estas cotizaciones fueron recibidas y avaladas por el comité técnico estructurador así:

5.5. COTIZACIONES RECIBIDAS

ESM GMRON – BUENAVISTA LA GUAJIRA

No.	NIT	EMPRESA	MEDIO DE ENTREGA	FECHA COTIZAC.	CUMPLE / NO CUMPLE
1	900713570-1	OPTICA CENTRAL IPS SAS	SECOP II	01 AGOSTO 2025	CUMPLE
2	900693976-0	OPTICA VISUAL CENTER GUAJIRA SAS	CORREO: planes.esmbas02@gmail.com	02 AGOSTO 2025	CUMPLE

SOLICITUD DE COTIZACIÓN EN SECOP

REPUESTA DE INFORMACION A PROVEEDORES PLATAFORMA SECOP II SC71-BAS02-2025

Información general

Información general

Número del proceso	SC71-BAS02-2025
Nombre	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS ESM GMRON VIG 2025
Descripción	"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUENA VISTA (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2025"
Relacionar con otro proceso	☐Si ☑No
ID técnico	CO1.BDOS.8494536

Comprador:
ESM BATALLON DE ASPC NO.2 CACIQUE ALFONSO XEQUE "NIVEL I

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC	42142900 - Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados
Lista adicional de códigos UNSPSC	42142903 - Monturas para anteojos

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA?	☐Si ☑No
Motivo de la creación del Proceso sin adquisiciones definidas:	SOLICITUD DE COTIZACIONES PARA ESTUDIO DE MERCADO — GINA.CASTRO_BAS16 29/07/2025 11:26 AM *(UTC -5 horas)*

Información del contrato

Duración del contrato	5 Meses
Fecha de terminación del contrato	15/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Dirección de notificaciones

☑Utilizar la misma dirección de la unidad de contratación

Configuración del equipo y del flujo de aprobación

Seleccione el equipo	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS ESM GMRON VIG 2025 / 29/07/2025 11:23 AM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Detalle

Documentos internos

No se han encontrado.

Configuración

INFORMACIÓN

Id único: CO1.REQ.8648237

Identificación

Dar publicidad al proceso ☑Si ☐No

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Si ☑No * Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Plazo para solicitar aclaraciones 1 día de tiempo transcurrido *(30/07/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha límite para responder la solicitud de información 2 minutos para terminar *(1/08/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de publicación 3 días de tiempo transcurrido *(29/07/2025 11:29:18 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? ☐Si ☑No

Configuraciones avanzadas

Proceso : SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS ESM GMRON VIG 2025 - SC71-BAS02-2025 (id.CO1.BDOS.8494536)

Solicitud de información a los Proveedores
SC71-BAS02-2025 (En análisis)

Unidad de contratación ESMBAS02

"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD
(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 1/08/2025 5:00 PM - **Fecha de publicación** 29/07/2025 11:29 AM

PROVEEDORES

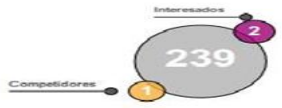

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
29/07/2025	30/07/2025	01/08/2025

LISTA DE OFERTAS — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
cotización GMRON 2025	OPTICA CENTRAL IPS S.A.S	1/08/2025 3:32 PM	6.305.500

EVALUACIÓN ECONÓMICA — Nuevo — Opciones

EVALUACIÓN — Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES — Contestar
No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES — Crear
Sin mensajes

TAREAS — Crear
Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS — Crear
No tiene ninguna modificación

PROVEEDORES SUSCRITOS
OPTICA CENTRAL IPS S.A.S
31/07/2025 11:55 AM
VISUAL CENTER IPS SAS
Comentarios optica visual center
1/08/2025 3:32 PM
Ver más »

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS
Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso
Equipo: SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS ESM GMRON VIG 2025 / 29/07/2025 11:23 AM (UTC -5 horas)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

EVENTOS DEL PROCESO
El proceso CO1.BDOS.8494536 ha cambiado de Solicitud información publicada a En análisis.
Sistema
1/08/2025 5:01 PM

COTIZACION 1 – OPTICA CENTRAL IPS SAS

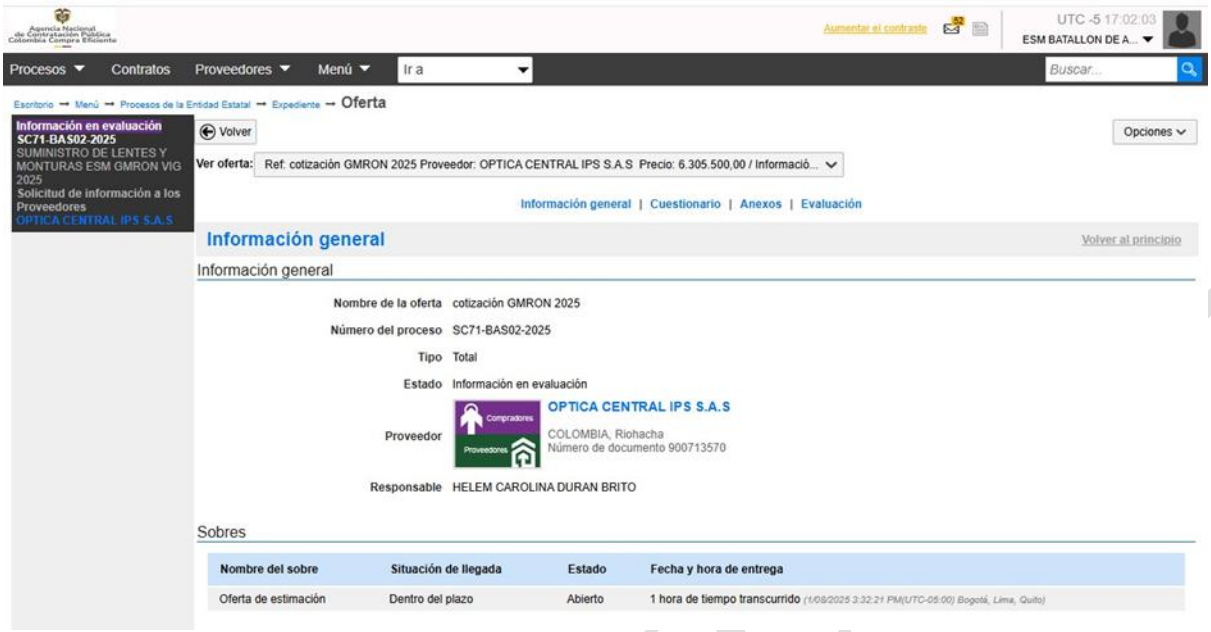

REPUESTA DE INFORMACION A PROVEEDORES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO

COTIZACION 2 – OPTICA VISUAL CENTER GUAJIRA SAS

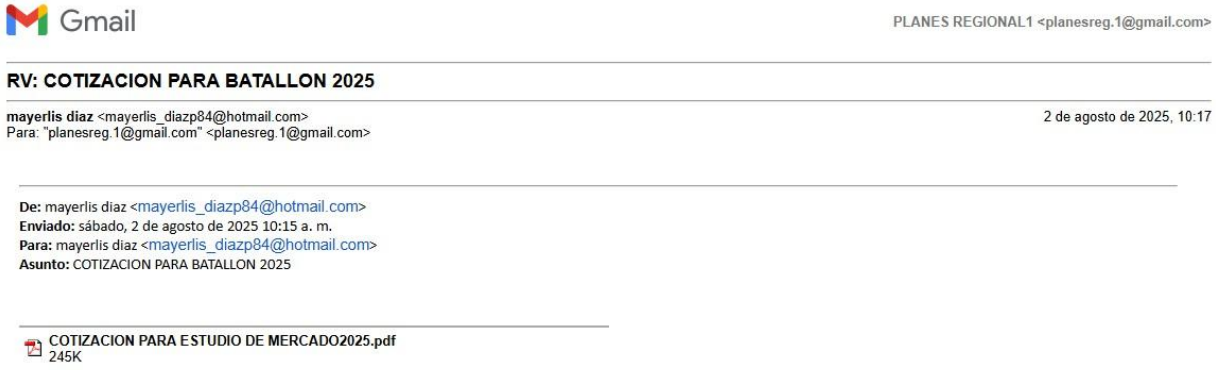

5.2.2 AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas revisadas por el comité técnico estructurador, donde verifica que las especificaciones técnicas exigidas dentro del proceso coinciden con las cotizadas:

ESM GMRON

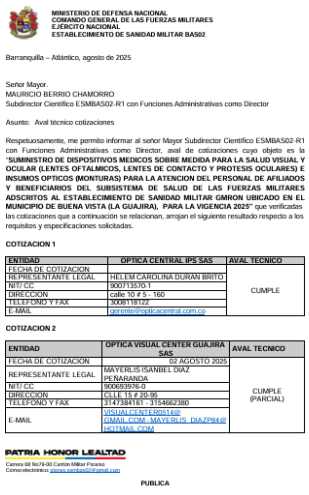

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

Barranquilla – Atlántico, agosto de 2025

Señor Mayor.
MAURICIO BERRIO CHAMORRO
Subdirector Cientifico ESMBAS02-R1 con Funciones Administrativas como Director

Asunto: Aval técnico cotizaciones

Respetuosamente, me permito informar al señor Mayor Subdirector Cientifico ESMBAS02-R1 con Funciones Administrativas como Director, aval de cotizaciones cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUENA VISTA (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2025"** que verificados las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas.

COTIZACION 1

ENTIDAD	OPTICA CENTRAL IPS SAS	AVAL TECNICO
FECHA DE COTIZACION		
REPRESENTANTE LEGAL	HELEM CAROLINA DURAN BRITO	
NIT/ CC	900713570-1	CUMPLE
DIRECCION	calle 10 # 5 - 160	
TELEFONO Y FAX	3008118122	
E-MAIL	gerente@opticacentral.com.co	

COTIZACION 2

ENTIDAD	OPTICA VISUAL CENTER GUAJIRA SAS	AVAL TECNICO
FECHA DE COTIZACION	02 AGOSTO 2025	
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLIS ISANIBEL DIAZ PEÑARANDA	
NIT/ CC	900693976-0	
DIRECCION	CLLE 15 # 20-95	CUMPLE (PARCIAL)
TELEFONO Y FAX	3147384161 - 3154662380	
E-MAIL	VISUALCENTER0514@GMAIL.COM; MAYERLIS_DIAZP84@HOTMAIL.COM	

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 68 No79-00 Cantón Militar Paraíso
Correo electrónico: esmbas02@gmail.com

PUBLICA

PUBLICA

Página 2 de 7

NOTA: La empresa OPTICA VISUAL CENTER GUAJIRA SAS allega cotización de forma parcial, eliminando del formato de cotización los ítems que no cotizan y solo se realice el estudio de mercado para la contratación del suministro de lentes y monturas con los precios establecidas en el documento anexo.

Una vez agotados los medios disponibles para obtener cotizaciones como lo es SECOP II y correo electrónico solo fue posible obtener las cotizaciones, por lo tanto, se recomienda tener en cuenta aquellas que cumplen con los requisitos exigidos.

Se anexan pantallazos (evento de cotización y medios por el cual presentaron las cotizaciones).

Respetuosamente,

Elaboró: Sargento Primero. **CARLOS ANDRES DUSSAN GUZMAN**
Estructurador Técnico ESM GMRON

Revisó: P.S. **STEFANNY CARDENAS ARTEAGA**
Estructuradora Economica - ESM BAS02

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 68 No. 79-00 Cantón Militar Paraíso
Barranquilla Atlántico
planning.1ofgmail.com

PUBLICA

VERIFICACIÓN DE PROVEEDORES EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL - RUES

A continuación, se realiza la respectiva verificación en el portal RUES de cada uno de las empresas que allegaron las cotizaciones, así:

- ✓ **OPTICA CENTRAL IPS SAS**

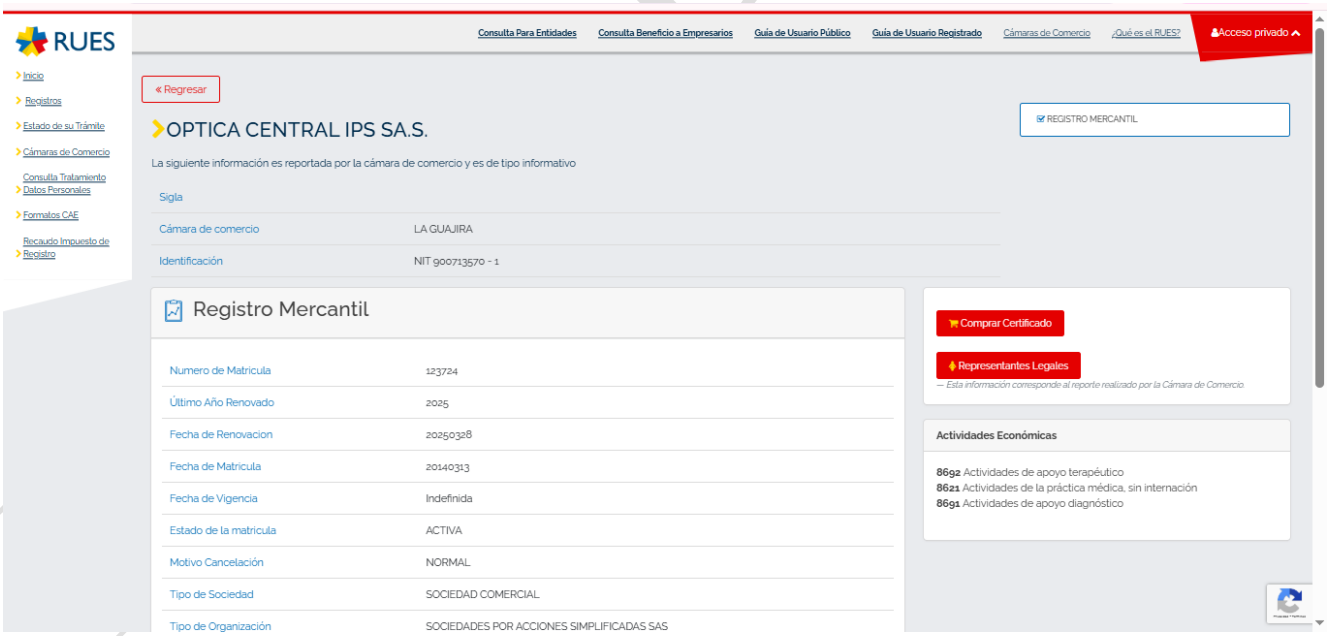

- ✓ **OPTICA VISUAL CENTER GUAJIRA SAS**

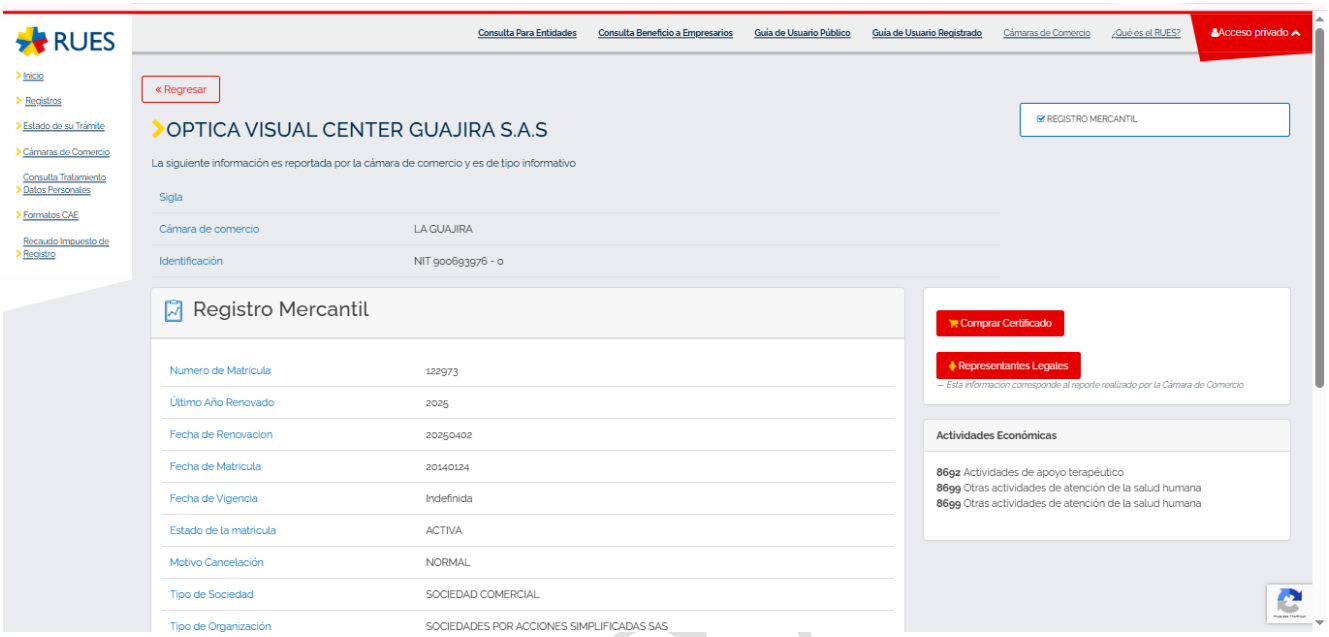

5.6. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Una vez avaladas las cotizaciones por el comité técnico estructurador, procede el Comité Económico Estructurador, a realizar el respectivo análisis de precios de mercado. Se consolida las cotizaciones obtenidas, con el fin de definir las tarifas y/o precios de referencia para suministro de los bienes relacionados en el proceso, los cuales quedan reflejados en el siguiente análisis:

ESM GMRON – BUENAVISTA

ESPACIO EN BLANCO

ESM - B/

ESTUDIO DE MERCADO LENTES Y MONTURAS GMRON 2025

"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUENA VISTA (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2025"

ESM GMRON – BUENA VISTA, LA GUAJIRA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE
A-02-01-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	100%

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	DIOTRIAS Y RANGO CILINDRICO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN-NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS	OPTICA CENTRAL IPS SAS	VISUAL CENTER	CRUCE LENTES ACEPTACION OFERTA DMORI	CRUCE LENTES ACEPTACION OFERTA CENAC ARMENIA	PRECIO HISTORICO + IPC 2025 (5,36 %)	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DESV.	PROMEDIO PONDERADO	MENOR VALOR	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA A UTILIZAR
LENTES																							
1	48312	LENTES MONOFOCAL TERMINADO CR-39	(+) 5.00 A (-) 5.00	PAR	0	1	42142900	2503906	N/A	N/A	$ 67000	29.000	19.000	20.000	N/A	29.313	24.500	22.618	77%	33.750	24.500	24.500	MEDIANA
2	48312	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TERMINADO CR-39	(+) 5.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A 2.00	PAR	0	1	42142900	2504947	N/A	N/A	$ 67000	29.000	25.000	30.000	N/A	34.744	29.500	19.619	56%	37.750	29.500	34.744	MEDIANA
3	48312	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TALLADO CR-39	(+) 8.00 A (-) 8.00 Cilindro -0.25 A -6.00	PAR	0	1	42142900	2582804	N/A	N/A	$ 80500	39.000	30.000	60.000	N/A	48.757	49.500	22.573	46%	52.375	48.757	48.757	MEDIANA
4	48312	LENTE MONOFOCAL TERMINADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 5.00	PAR	0	1	42142900	2503917	N/A	N/A	300.000	39.999	35.000	40.000	N/A	64.021	40.000	130.855	204%	103.750	40.000	40.000	MEDIANA
5	48312	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL	(+) 4.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A -2.00	PAR	0	1	42142900	2587080	N/A	N/A	300.000	39.000	18.000	50.000	N/A	56.965	44.500	132.832	233%	101.750	44.500	44.500	MEDIANA

ESM-B

		TERMINADO POLICARBONATO																				
6	48312	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TALLADO POLICARBONATO	(+) 2.00 A (-) 2.00 Cilindro -2.25 A -3.00	PAR	0	1	42142900	2505335	N/A	N/A	300.000	68.000	16.000	50.000	N/A	63.559	59.000	129.475	204%	108.500	59.000	59.000	MEDIANA
7	48312	LENTES MONOFOCAL TALLADO POLICARBONATO	(+) 13.00 A (-) 16.00	PAR	0	1	42142900	2503732	N/A	N/A	450.000	68.000	50.000	60.000	N/A	97.884	64.000	195.472	200%	157.000	64.000	64.000	MEDIANA
8	48312	LENTES MONOFOCAL TALLADO ESFERO CYL POLICARBONATO	(+) 13.00 A (-) 16.00 Cilindro -0.25 A -6.00	PAR	0	1	42142900	2503737	N/A	N/A	450.000	68.000	60.000	100.000	N/A	116.404	84.000	187.797	161%	169.500	84.000	84.000	MEDIANA
9	48312	ALTO INDICE	(+) 6.00 A (-) 10.00 Cilindro -0.25 A -6.00	PAR	0	1	42142900	2503812	N/A	N/A	400.000	N/A	60.000	280.000	N/A	188.708	280.000	172.434	91%	246.667	188.708	280.000	MEDIANA
10	48312	ALTO INDICE	(+) 8.00 A (-) 10.00 Cilindro -0.25 A -6.00	PAR	0	1	42142900	2503812	N/A	N/A	440.000	N/A	30.000	250.000	N/A	148.881	250.000	205.183	138%	240.000	148.881	250.000	MEDIANA
11	48312	ALTO INDICE	(+) 11.00 A (-) 18.00 Cilindro -0.25 A -9.00	PAR	0	1	42142900	2503812	N/A	N/A	480.000	N/A	30.000	270.000	N/A	157.244	270.000	225.167	143%	260.000	157.244	270.000	MEDIANA
12	48312	LENTE BIFOCAL TERMINADO CR-39	(+/-) 0.00 A (+/-) 3.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR	0	1	42142900	2505344	N/A	N/A	67.000	100.000	50.000	50.000	N/A	63.974	58.500	23.571	37%	66.750	58.500	63.974	MEDIANA
13	48312	LENTE BIFOCAL TALLADO CR-39	(+) 5.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A 6.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR	0	1	42142900	2503965	N/A	N/A	67.000	185.000	35.000	60.000	N/A	71.428	63.500	66.925	94%	86.750	63.500	63.500	MEDIANA
14	48312	LENTE BIFOCAL TALLADO POLICAR	(+) 4.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A	PAR	0	1	42142900	2503966	N/A	N/A	67.000	250.000	82.000	100.000	N/A	108.257	91.000	84.583	78%	124.750	91.000	91.000	MEDIANA

ESM-BAS02

		BONATO	6.00 ADD: 1.00 A 3.00																			
15	48312	LENTE PROGRESIVO TERMINADO CR-39	De acuerdo a formula	PAR	0	1	42142900	2503743	N/A	N/A	300.000	230.000	N/A	120.000	N/A	202.307	230.000	90.738	45%	216.667	202.307	202.307	MEDIANA
16	48312	LENTE PROGRESIVO TALLADO POLICARBOTATO	De acuerdo a formula	UNIDAD	0	1	42142900	2504891	N/A	N/A	600.000	300.000	N/A	120.000	N/A	278.495	300.000	242.487	87%	340.000	278.495	300.000	MEDIANA
17	48312	LENTE FOTOCROMATICO TALLADO	De acuerdo a formula	UNIDAD	0	1	42142900	2503910	N/A	N/A	600.000	500.000	N/A	122.000	N/A	332.017	500.000	252.114	76%	407.333	332.017	332.017	MEDIANA
18	48312	LENTE FOTOCROMATICO PROGRESIVO TALLADO	De acuerdo a formula	UNIDAD	0	1	42142900	2582635	N/A	N/A	600.000	600.000	N/A	150.000	N/A	377.976	600.000	259.808	69%	450.000	377.976	377.976	MEDIANA
19	48312	LENTES DE CONTACTO TORICOS DESECHABLES	(+) 6.00 A -10.00 CYL HASTA -2.75	CAJA X 6 UNIDADES	0	1	42142900	2503728	N/A	N/A	70.000	300.000	N/A	N/A	N/A	144.914	185.000	162.635	112%	185.000	144.914	185.000	MEDIANA
20	48312	FILTRO ANTIRREFLEJO	N/A	PAR	0	1	42142900	2503739	N/A	N/A	80.000	100.000	N/A	N/A	N/A	89.443	90.000	14.142	16%	90.000	89.443	89.443	MEDIANA
ITEM	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**MATERIAL**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO OTAN-NOC (OPCIONAL)**	**CODIGO CUPS**	**OPTICA CENTRAL IPS SAS**	**VISUAL CENTER**	**CRUCE LENTES ACEPTACION OFERTA DMORI**	**CRUCE LENTES ACEPTACION OFERTA CENAC ARMENIA**	**PRECIO HISTORICO + IPC 2025 (5,36 %)**	**MEDIA GEOMETRICA**	**MEDIANA**	**DESVIACION ESTANDAR**	**COEFICIENTE DESV.**	**PROMEDIO PONDERADO**	**MENOR VALOR**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**METRICA A UTILIZAR**
MONTURAS																							
21	48313	MONTURA METALICA COMPLETA	Metálica o Aleación	UNIDAD	0	1	42142903	2582584	N/A	N/A	130.000	50000	$ 27.731,00	70.000	N/A	59.600	60.000	43.914	1	69.433	59.600	59.600	MEDIANA

		ADULTO																					
22	48313	MONTURA EN ACETATO COMPLETA ADULTO	Acetato, propionato, poliamida, polietileno, polipropileno.	UNIDAD	0	1	42142903	2587142	N/A	N/A	130.000	50000	$ 32.773,00	140.000	N/A	73.899	90.000	54.656	1	88.193	73.899	73.899	MEDIANA
23	48313	MONTURA METALICA COMPLETA NIÑOS Y NIÑAS	Metálica o Aleación	UNIDAD	0	1	42142903	2582582	N/A	N/A	130.000	40000	N/A	60.000	N/A	67.824	60.000	47.258	1	76.667	60.000	67.824	MEDIANA
24	48313	MONTURA EN ACETATO COMPLETA NIÑOS Y NIÑAS	Acetato, propionato, poliamida, polietileno, polipropileno.	UNIDAD	0	1	42142903	2587141	N/A	N/A	130.000	40000	$ 16.807,00	95.000	N/A	53.679	67.500	51.490	1	70.452	53.679	67.500	MEDIANA

ESM - BAS02

NOTAS GENERALES

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar las cantidades mínimas requeridas, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio unitario (de referencia) sin modificar las cantidades mínimas establecidas. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

NOTA 2: La propuesta económica deberá ser presentada mediante los formatos establecidos por la entidad.

NOTA 3: El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el DISPENSARIO MEDICO BAS02, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

NOTA 4: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

NOTA 6: El valor total de la oferta servirá para la comparación y calificación de las propuestas.

NOTA 7: PRECIOS ARTÍFICAMENTE BAJOS: de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…) Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente en el formulario económico VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

NOTA 8: Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO BAS02 (COMITÉ ECONÓMICO) realizará las correcciones necesarias y este Valor Corregido se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

ESM - BAS02

CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Al diligenciar el **Formulario N.º 4**. **VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**, el OFERENTE NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la descripción de los Ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas, suministradas por la Entidad.

En el evento que al diligenciar el **Formulario N.º 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**, el OFERENTE NO consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofertada el bien y/o servicio, por lo tanto, la propuesta será **RECHAZADA**.

Tener presente que si el Precio de Referencia estipulado por la entidad es en Pesos (valor numérico) deberá ofertar en Pesos (valor numérico), en ningún caso podrá sobrepasar el precio de referencia por ítem.

El OFERENTE deberá presentar los formatos que integran su propuesta, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

A) Todos los valores numéricos deben estar expresados en pesos colombianos. b.) Los valores numéricos deberán estar ajustados SIN DECIMALES y para ello se utilizará la siguiente METODOLOGÍA DE REDONDEO. El decimal situado en la siguiente posición al número de la unidad al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al primer decimal, así:

   - Dígito menor que 5: Si el primer decimal es menor que 5, la última unidad no se modifica. Ejemplo: 120.513,3 = 120.513

   - Dígito mayor o igual que 5: Si el primer decimal es mayor o igual que 5, la última unidad se incrementa en una unidad. Ejemplo 120.513,6 = 120.514 Este proceso de redondeo se aplicará durante la evaluación para las propuestas que así lo requieran.

B) Los valores numéricos que se consignen en el **Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**, deberán estar ajustados sin decimales, utilizando la metodología de redondeo explicada en el párrafo anterior.

C) El OFERENTE deberá presentar el **Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA** de conformidad con los formatos establecidos por la Entidad, firmada por el Representante Legal y en archivo **Microsoft Excel.**

   NOTA1: el proponente deberá presentar el **Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA EN EXCEL** de conformidad a los formularios establecidos por la entidad.

D) El oferente deberá presentar su oferta económica como se solicitó. Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato.

E) la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. Los precios

ESM - BAS02

deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

JUSTIFICACIÓN PRECIOS DE REFERENCIA

Los oferentes interesados en presentar propuesta deberá instarse a lo dispuesto en el cuadro de Precios De Referencia, así mismo para efectos de la evaluación y verificación de la propuesta económica se validaran los precios techo por cada ítem establecidos para ésta adquisición, el cual no podrá exceder en ningún caso, razón por la cual el proponente no podrá sobrepasar dicho valor en su propuesta, so pena de rechazo de la oferta para contratar el servicio de **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUENA VISTA (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2025"**

El comité económico estructurador recomienda la métrica utilizada con el fin de estimar el precio de referencia por cada ITEM así:

Se recibieron 2 cotizaciones que son las siguientes: **OPTICA CENTRAL IPS SAS**, **OPTICA VISUAL CENTER GUAJIRA SAS**, Una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir el suministro solicitado por la administración.

Una vez obtenidos los resultados del análisis económico, se consideró la oferta más favorable para la entidad teniendo como criterio las diferentes variables de tarifas.

Nota: Este valor incluye IVA (si aplica), costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

Revisión y Corrección Aritmética.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el cuestionario. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- BAS02 realizará las correcciones necesarias sin tener en cuenta decimales. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BAS02 podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el cuestionario propuesta económica.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem. Precios Artificialmente Bajos. De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la

misma en la evaluación de las ofertas. "Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia , siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen. La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

NOTA: Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios. La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información:

- Promedio del valor de las ofertas.
- Mediana del valor las ofertas.
- Desviación estándar del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato
- Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación.

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas:

(i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa. En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal. En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en

ESM - BAS02

cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector10, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas. Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación11.

La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar las operaciones elaboradas por el oferente en el Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN -

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 68 No79-00 Cantón Militar Paraíso
Correo electrónico: esmbas02contratacion@gmail.com

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales, considerando el valor unitario inmodificable.

Sobre el valor unitario presentado en la propuesta económica, se aplicará la siguiente formula:

NOTA: Posteriormente se verificará que el valor total ofertado por ítem, no supere el precio de referencia establecido.

PROYECCION DE CANTIDADES Y PRESUPUESTO OFICIAL

La Entidad no puede realizar una proyección de mínimas a adquirir de los elementos, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es por evento y no se conoce con exactitud la cantidad de elementos que podrá adquirir. Por tanto, las cantidades a adquirir serán hasta agotar presupuesto.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

En atención que el anexo valoración de la propuesta económica se requiere a valores unitarios por la imposibilidad de determinar la cantidad de los servicios que se requieren el presente contrato corresponden a un contrato de SUMINISTRO DE INSUMOS. La administración se reserva el derecho de adjudicar el proceso hasta el presupuesto asignado, y su ejecución se realizará según necesidades que requiera el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 en BARRANQUILLA y sus centralizados.

NOTA1: El comité económico estructurador refiere que, de acuerdo al estudio de mercado realizado para el presente proceso de mínima cuantía, los ítems cotizados corresponden al valor del mercado y verificado el plan de necesidades, se cotizaron y anexaron todos los ítems solicitados.

NOTA2: La moneda aplicable al presente proceso de selección corresponde al peso colombiano.

5.7. FUNDAMENTOS JURIDICOS – MODALIDAD DE SELECCIÓN

Una vez verificada la cuantía, esto es el presupuesto oficial asignado para este proceso el cual corresponde generando un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS (5.000.000,00)** ML/CTE. evidenciándose que el mismo, no supera el 10% de la Menor Cuantía de la entidad contratante y por ende la modalidad de selección adecuada es la CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA la cual se encuentra contenida en Ley 80 de 1993, el Artículo 2º numeral 5 de la ley 1150 de 2007 (subrogada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) en concordancia con lo establecido en la ley 1955 de 2019 Art 42 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

La entidad deja constancia que para la adquisición **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUENA VISTA (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2025"**es viable realizar el presente proceso a través de la Modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA de

conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que en su artículo 23, establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la ley y la jurisprudencia constitucional.

El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

El presente proceso de selección de que trata el presente documento de estudios y analizando el objeto del proceso de selección el cual es adquirir servicios **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUENA VISTA (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2025",** legalmente es viable ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, se encuentra amparado por los artículo 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, de igual forma se hace imperiosa la contratación con una entidad que preste estos

ESM - BAS02

servicios y sirva como garante mientras se realiza el proceso de contratación de Mínima cuantía puesto que de no ser así no existe una forma de garantizar que nuestros usuarios puedan ser atendidos lo que implicaría en incumplimiento del mandato legal de derecho a la salud que toda persona posee y que en el momento de su requerimiento por quebrantos de salud, no es posible ampararnos en que dichos servicios se encuentran en proceso de contratación; es así como es viable la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía sin superar el monto establecido para la entidad, en el pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, por ello el ESM BAS 02 debe continuar con el proceso de adquirir **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUENA VISTA (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2025".**

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 en "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional." Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado artículo 2 "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Ley 1474 de 2011, estableció como modalidad de selección "LA MINIMA CUANTIA", para aquellos contratos que independiente a su objeto se tramitan de conformidad a las reglas establecidas en el correspondiente estatuto, y específicamente aplica para aquellos cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, enmarcado dentro del principio de economía que aplica a la contratación pública; modalidad de selección reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Se determina el valor del proceso que se adelanta en razón a la cuantía, para determinar, que el que nos ocupa se encuadra en un proceso de selección cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, de conformidad a las reglas señaladas por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Con las anteriores consideraciones y siguiendo con los parámetros preceptuados por nuestro máximo ente rector de la contratación en Colombia la Entidad encuentra viable dar inicio mediante esta modalidad de selección el proceso que nos ocupa.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, fija el criterio de selección para el futuro contratista, para la ejecución del objeto contractual que nos ocupa, por lo tanto, le será aplicable el siguiente procedimiento:

1. La entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de minina cuantía la información a la que se refiere los numerales 2,2, y 4 del artículo anterior, y la forma como el

interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación. Estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos dela invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de minina cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

Conforme con el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Estudios· previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

5.8. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()"; De acuerdo con lo anterior, la entidad realiza consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que **NO** existe un acuerdo para la adquisición de los servicios objeto del presente proceso, por lo tanto el DISPENSARIO MEDICO BAS02 procederá a llevar a cabo el presente proceso por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022,

modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 Art 2.2.1.2.1.5.2 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Por lo tanto, no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

5.9. NORMAS APLICABLES.

1. Constitución Política Código Civil
2. Código de Comercio
3. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
4. Ley 80 de 1993
5. Ley 816 de 2003 (cuando aplique),
6. Ley 1089 de 2006 (cuando aplique)
7. Ley 1150 de 2007
8. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015
9. Decreto 019 de 2012
10. Ley 1474 de 2011
11. Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
12. Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
13. Decreto Ley 019 de 2012
14. Decreto Único Reglamentario1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
15. Ley 1882 de 2018
16. Resolución de delegación 4519 del 2016
17. Resolución No. 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional"
18. Circular Única de Colombia Compra Eficiente
19. Ley 769 de 2002
20. SO 14001: La certificación ISO 14001 tiene el propósito de apoyar la aplicación de un plan de manejo ambiental en cualquier organización del sector público o privado.
21. Resolución de delegación de competencias 4519 de 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por las Resoluciones número 5662 del 27 de junio de 2016, Resolución 5159 del 18 de julio de 2017, Resolución 134 del 15 de enero de 2018 que a su vez deroga la Resolución 5662 del 27 de junio de 2016; adicionada por la Resolución 267 del 22 de enero de 2018; modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018 (o la disposición vigente al momento del proceso).
22. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.

ESM - BAS02

23. Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.

24. Decreto 464 de 2020

25. y demás normas concordantes.

6. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Estructurador, acogiéndose al Manual de esta Modalidad publicado por Colombia Compra Eficiente, no exigirá indicadores de capacidad financiera y organizacional.

6.1. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, ley 1955 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que se requiere contratar **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUENA VISTA (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2025",** se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019 las cuales regulan el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el

Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
…
Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
…
Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato…"

El principio de economía procesal se define como la aplicación de un criterio utilitario en la realización empírica del proceso con el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional.

Por su trascendencia jurídica y social, el principio de economía procesal pertenece a la temática de la política procesal y, por consiguiente, constituye una prioridad que el legislador debe tener en cuenta como inspirador de las formulaciones legales, sea implantándolo como un principio encaminado a configurar un ordenamiento procesal de acuerdo al criterio utilitario en la realización del proceso, o sea, configurándolo como un poder-deber del juez en la realización del proceso.

Los puntos de ataque del criterio utilitario se refieren a la duración del proceso y al costo de la actividad jurisdiccional que el principio de economía no ignora ni repudia, sino que, aceptando que el proceso tiene una dimensión temporal y que el proceso significa un gasto, trata únicamente de regularlos en forma tal que no conspiren seriamente contra el justiciable.

Sin embargo, como norma de interpretación, formaliza el precepto mediante la utilización de locuciones comparativas: "más rápida y económica", "mayor economía", expresiones que carecerían de significado si no encontraran correlato en el ordenamiento procesal.

Oportuna como expresión de carácter general o pragmática, la inapropiada redacción del precepto, es criticable porque significa una formulación polémica, ya que en su esencia el principio de economía procesal no se define por la pugna de la rapidez contra la lentitud ni de lo gratuito contra lo oneroso; en todo caso, lo apropiado sería invertir los términos de la formulación estableciendo que se preceptúa la realización del proceso y la actuación de los sujetos procesales menos lenta y menos dispendiosamente, que sólo se diferencia de la anterior -fórmula optimista- en el escepticismo que comporta la frase.
Despojado, pues, de estas formulaciones programáticas, poco normativas, el principio de economía procesal adquiere categoría de principio general de carácter político-procesal por sus aplicaciones concretas, a saber: a) economía financiera del proceso; b) simplificación y facilitación de la actividad procesal.

Que la Sentencia C-037/98 establece: *"PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL-Finalidad/SANEAMIENTO DE NULIDAD: El principio de la economía procesal consiste,*

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 68 No79-00 Cantón Militar Paraíso
Correo electrónico: esmbas02contratacion@gmail.com

principalmente, en conseguir el mayor resultado con el mínimo de actividad de la administración de justicia. Con la aplicación de este principio, se busca la celeridad en la solución de los litigios, es decir, que se imparta pronta y cumplida justicia. En virtud de la economía procesal, el saneamiento de la nulidad, en general, consigue la conservación del proceso a pesar de haberse incurrido en determinado vicio, señalado como causal de nulidad".

Razones por las cuales es aplicable la normatividad establecida en nuestro ordenamiento jurídico, para efectos de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

NOTA: El presente proceso de contratación se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía, esta decisión se establece toda vez que el presupuesto oficial es inferior a la mínima cuantía de conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Estado, Sección Tercera – Subsección A, Radicado No. 11001 03 26 000 2016 00017 00, expediente No. 56307**.**

7. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

De igual forma y en cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en la invitación publica y serán objeto de verificación y evaluación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA: Los documentos que requieran ser complementados, o aclarados por cada uno de los oferentes, se publicarán en el primer informe de evaluación, y deberán allegarse dentro del término concebido por la entidad, el cual será publicado en el cronograma de la presente invitación. De no hacerlo dentro del término, el oferente estaría incurriendo en la causal J del numeral 1.4.2 causales de rechazo.

REQUISITOS HABILITANTES

7.1.1.1. La carta de presentación debe venir suscrita por el representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, por el apoderado constituido para el efecto según el caso.

7.1.1.2. De no incluirse completamente todos los bienes y/o servicios requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

7.1.1.3. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

7.1.1.4. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

7.1.1.5. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités

ESM - BAS02

evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION.

7.2.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No 1"Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

7.2.3. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **VIGENTE (ACTUALIZADA) 2025,** Con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- Acreditar un término mínimo de Constitución y de duración remanente de la sociedad, de **DOS (2) años**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar).

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- La actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentre relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las

ESM-BAS02

diferentes obligaciones que adquiere.

7.2.3.1. Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.2.3.2. Personas Jurídicas Públicas O Privadas De Origen Extranjeros.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de (02 años), de antelación al vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.2.3.3. Documentos Expedidos en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegar los auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el ESM BATTALON DE ASPC NO. 2 "CACIQUE XEQUE" (NIVEL I), aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

7.2.3.4. Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar

la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas. En virtud de lo anterior deberán llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan.
Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 de 2012 (Código General del proceso) artículo 58,

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

8. PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de 02 posterior a la ejecución del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración no inferior al plazo del contrato y un año más.

ESM - BAS02

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal Para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de este pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso

NOTA: EL PROPONENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

NOTA: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, ESTE DEBERÁN ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN Y ASÍ MISMO UNA CERTIFICACIÓN BANCARIA A NOMBRE DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

8.1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

8.2. PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente 015 de 2015, deberá presentarse el formulario 5, que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

8.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura ampliada al 150%.

8.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES –DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, **(tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores**) si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.

A. LAS PERSONAS JURÍDICAS Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el que se acredite que dentro de los 6 meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior..

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado Junta de Contadores).

B) PERSONA JURÍDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

C) CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

D) CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA NO EMPLEADORA deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

E) PERSONA NATURAL: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSIÓN. Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado

Por regla general, en los contratos (sin importar su duración) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte. Concepto Min protección Social 10240-139492 del 19 de mayo de 2011.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: ***en el evento de tratarse de persona natural o jurídica se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social vigente a la fecha del cierre.***

8.5. CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales, por lo tanto, se encuentre inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado.

8.6. CONSULTA PAGO DE MULTAS– CÓDIGO POLICÍA

De conformidad con lo establecido en el inicio 6 del parágrafo único del Articulo 180 de la Ley 1801 de 2016 "… sí las multas no fueren pagadas dentro del mes siguiente, el funcionario competente deberá reportar la existencia de la deuda al Boletín de Responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la Republica."

Conforme a la circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el certificado del Boletín Responsable fiscal deberá ser verificado directamente por la Entidad.

8.7. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado con antecedentes disciplinarios, por lo tanto, se encuentra inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado. El representante legal, en caso de anexar el documento de antecedentes disciplinarios debe anexarlo dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

ESM - BAS02

8.7.1. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el El ESM BATTALON DE ASPC NO. 2 "CACIQUE XEQUE" (NIVEL I), realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. En caso de no allegarlos la entidad procederá a realizar la consulta.

8.7.2. ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado con antecedentes disciplinarios, por lo tanto, se encuentra inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado.

8.7.3. FORMULARIO MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El cual deberá venir suscrita una certificación por el representante legal donde deje por escrito que no se encuentra en causales de inhabilidades e incompatibilidades.

8.7.4. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

8.7.5. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el proponente deberá adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y el responsable de Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y presentar el certificado de ARL donde reporte que cuenta con un Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), indicando además de ello la etapa y porcentaje de implementación del SG-SST, donde la empresa acredite que se encuentra en un estándar mínimo del 60%.

8.7.6. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

8.7.7. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

En consideración a la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones de Colombia por medio del Decreto 1310 de 2022, se deberá aportar el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del representante legal expedido por el Ministerio de las Tecnologías de la información y las comunicaciones -MINTIC, el cual puede ser descargado de forma gratuita desde la Carpeta Digital ciudadana https://carpetaciudadana.and.gov.co/ El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II CERTIFICADO EN EL CUAL CONSTE QUE NO ES DEUDOR MOROSO DEL ESTADO (representante legal de la persona jurídica).

9. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION

9.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE

El oferente al momento de presentar su oferta deberá cotizar la totalidad de los servicios, tal y como se relacionan en la presente especificación técnica y deberá mantener la calidad de la prestación del servicio, tal y como se consigna en estos documentos y la oferta que presente el futuro contratista.

El proponente acreditará que los bienes o servicios cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio

cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO 6 - Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

9.2. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario anexo, de la invitación publica "**ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo
- No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente.

- Que el proponente tenga experiencia en la prestación de servicios médicos especializados en **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS)** de acuerdo al objeto contractual y aspectos técnico requeridos de acuerdo al objeto y aspectos técnicos del presente proceso.
- La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial.
- La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

NOTA1. NO se aceptan auto certificaciones.
Nota 2: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
Nota 3: Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia será tomada de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros.
Nota 4: EL DISPENSARIO MEDICO BAS 02 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

9.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán demostrar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos, adicionalmente se requiere que cada uno de sus integrantes acredite un porcentaje de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

9.4. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 68 No79-00 Cantón Militar Paraíso
Correo electrónico: esmbas02contratacion@gmail.com

ESM BAS02

el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Acreditar mediante certificaciones de contratos y contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso. Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
d. Año celebración del contrato.
e. Valor del contrato.
f. Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
g. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
h. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

Nota 1: Deberán aportarse las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia.

Nota 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

9.5. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección, podrán consultar y descargar para ser diligenciado en su totalidad el formulario de ESPECIFICACIONES TECNICAS que contiene el plan de necesidades entregado por la unidad, en el cual se consolidaron los servicios según ficha técnica la cual hace parte integral del presente proceso.

Los aspectos técnicos objeto de verificación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE ó NO CUMPLE.**

- ✓ **DOCUMENTO ANEXO PARA SER DILIGENCIADO**
- ✓

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 68 No79-00 Cantón Militar Paraíso
Correo electrónico: esmbas02contratacion@gmail.com

ESM - BAS02

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL CONTRATO				NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE				
A-02-01-01-004-008				APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES				100%				
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	DIOTRIAS Y RANGO CILINDRICO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN-NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS	CUMPLE	NO CUMPLE
LENTES												
1	48312	LENTES MONOFOCAL TERMINADO CR-39	(+) 5.00 A (-) 5.00	PAR	0	1	42142900	2503906	N/A	N/A		
2	48312	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TERMINADO CR-39	(+) 5.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A 2.00	PAR	0	1	42142900	2504947	N/A	N/A		
3	48312	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TALLADO CR-39	(+) 8.00 A (-) 8.00 Cilindro -0.25 A -6.00	PAR	0	1	42142900	2582804	N/A	N/A		
4	48312	LENTE MONOFOCAL TERMINADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 5.00	PAR	0	1	42142900	2503917	N/A	N/A		
5	48312	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TERMINADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A -2.00	PAR	0	1	42142900	2587080	N/A	N/A		
6	48312	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TALLADO POLICARBONATO	(+) 2.00 A (-) 2.00 Cilindro -2.25 A -3.00	PAR	0	1	42142900	2505335	N/A	N/A		
7	48312	LENTES MONOFOCAL TALLADO POLICARBONATO	(+) 13.00 A (-) 16.00	PAR	0	1	42142900	2503732	N/A	N/A		
8	48312	LENTES MONOFOCAL TALLADO ESFERO CYL POLICARBONATO	(+) 13.00 A (-) 16.00 Cilindro -0.25 A -6.00	PAR	0	1	42142900	2503737	N/A	N/A		
9	48312	ALTO INDICE	(+) 6.00 A (-) 10.00	PAR	0	1	42142900	2503812	N/A	N/A		

ESM - BASO2

			Cilindro -0.25 A -6.00									
10	48312	ALTO INDICE	(+) 8.00 A (-) 10.00 Cilindro -0.25 A -6.00	PAR	0	1	42142 900	2503812	N/A	N/A		
11	48312	ALTO INDICE	(+) 11.00 A (-) 18.00 Cilindro -0.25 A -9.00	PAR	0	1	42142 900	2503812	N/A	N/A		
12	48312	LENTE BIFOCAL TERMINADO CR-39	(+/-) 0.00 A (+/-) 3.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR	0	1	42142 900	2505344	N/A	N/A		
13	48312	LENTE BIFOCAL TALLADO CR-39	(+) 5.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A 6.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR	0	1	42142 900	2503965	N/A	N/A		
14	48312	LENTE BIFOCAL TALLADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A 6.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR	0	1	42142 900	2503966	N/A	N/A		
15	48312	LENTE PROGRESIVO TERMINADO CR-39	De acuerdo a formula	PAR	0	1	42142 900	2503743	N/A	N/A		
16	48312	LENTE PROGRESIVO TALLADO POLICARBOTATO	De acuerdo a formula	UNIDAD	0	1	42142 900	2504891	N/A	N/A		
17	48312	LENTE FOTOCROMATICO TALLADO	De acuerdo a formula	UNIDAD	0	1	42142 900	2503910	N/A	N/A		
18	48312	LENTE FOTOCROMATICO PROGRESIVO TALLADO	De acuerdo a formula	UNIDAD	0	1	42142 900	2582635	N/A	N/A		
19	48312	LENTES DE CONTACTO TORICOS DESECHABLES	(+) 6.00 A -10.00 CYL HASTA -2.75	CAJA X 6 UNIDADES	0	1	42142 900	2503728	N/A	N/A		
20	48312	FILTRO ANTIRREFLEJO	N/A	PAR	0	1	42142 900	2503739	N/A	N/A		
ITEM	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**MATERIAL**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO OTAN-NOC (OPCIONAL)**	**CODIGO CUPS**		
MONTURAS												
21	48313	MONTURA METALICA COMPLETA ADULTO	Metálica o Aleación	UNIDAD	0	1	42142 903	2582584	N/A	N/A		
22	48313	MONTURA EN	Acetato,	UNIDA	0	1	42142	2587142	N/A	N/A		

ESM - BAS02

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 68 No79-00 Cantón Militar Paraíso
Correo electrónico: esmbas02contratacion@gmail.com

		ACETATO COMPLETA ADULTO	propionato, poliamida, polietileno, polipropileno.	D			903					
23	48313	MONTURA METALICA COMPLETA NIÑOS Y NIÑAS	Metálica o Aleación	UNIDAD	0	1	42142903	2582582	N/A	N/A		
24	48313	MONTURA EN ACETATO COMPLETA NIÑOS Y NIÑAS	Acetato, propionato, poliamida, polietileno, polipropileno.	UNIDAD	0	1	42142903	2587141	N/A	N/A		

Especificaciones Técnicas Adicionales.

Estas especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el oferente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal indicando que CUMPLEN Y/O NO CUMPLEN con cada una de las condiciones exigidas:

ITEMS	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá certificar mediante carta de compromiso que ofrece para el futuro contrato mínimo un (una) optómetra graduado y con tarjeta profesional vigente, con un (01) año de experiencia.		
2	El oferente deberá garantizar mediante carta de compromiso que las características de las monturas a ofertar deben ser tanto para niños, jóvenes y adultos y debe tenerse en cuenta el diámetro vertical para la adaptación de lentes bifocales y/o progresivos pueden ser monturas completas o al aire NO SE ACEPTAN monturas tres piezas.		
3	El oferente mediante documentos firmado por el representante legal se compromete a garantizar lo siguiente en cuanto a la presentación de los lentes: **La Presentación (Lentes Terminados):** Monofocales Esféricos y Esferocilindricos, Bifocales Esféricos. **La Presentación (Lentes Tallados):** Monofocales Esféricos y esferocilindricos, Bifocales Esféricos y Esferocilindricos, Progresivos Esféricos y Esferocilindricos.		
4	El oferente mediante documentos firmado por el representante legal se compromete a garantizar lo siguiente en cuanto al material de las monturas: **METAL:** Deben ser elaboradas en materiales metálicos. No se aceptarán monturas en aluminio. Las monturas que presentarán los oferentes deberán tener plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgica, brazo ecualizables con terminales forrados. **ACETATO:** Dentro de las cuales se incluyen materiales como el acetato, propionato, poliamide, polietileno, polipropileno, terminado. El Material deberá ser flexible y con memoria, banda elástica, curvatura frontal y ángulo pantoscópico. Las monturas deben contar con un registro claro y legible de su referencia y características en uno de sus brazos y/o puente. **CR39**, policarbonato. Los lentes oftálmicos pueden ser importados o fabricados en el país, observado las diferentes normas ISO, ANSI y por los parámetros determinados por el Decreto No 1030 del 10 de marzo de 2007. Metálicas: Curvatura frontal, ángulo pantoscópico, que debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona y antialérgicos, Brazos escualizables con terminales forrados. Las monturas deben corresponder a modelos para adultos y niños. Sujetas a la rotación de los fabricantes según a las colecciones que pertenezcan. Sin embargo, deben conservar estos lineamientos generales		
5	El oferente mediante documentos firmado por el representante legal se compromete a		

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 68 No79-00 Cantón Militar Paraíso
Correo electrónico: esmbas02contratacion@gmail.com

	garantizar lo siguiente en cuanto al acabado: De acuerdo con el material ofrecido, los enchapes utilizados en las monturas deberán presentar las siguientes características: Para las monturas terminadas en dorado, certificar la durabilidad del material por lo menos durante el tiempo de garantía y certificar el baño en laca. Para las monturas terminadas en Plateado, deben venir galvanizadas y baño en laca. Para las monturas terminadas en colores deben certificar el proceso con pinturas electroestáticas y con laca horneada.		
6	El oferente mediante documentos firmado por el representante legal se compromete a garantizar que los lentes fotocromáticos y progresivos multifocal solo se suministrarán mediante orden judicial constitucional o CTC (autorizados por la Dirección General de Sanidad Militar) y previa autorización del supervisor los lentes de contacto terapéuticos son los mismos convencionales y se autorizan directamente por previa formulación del optómetra o oftalmólogo.		
7	El oferente debe certificar que cuenta con un sistema estructurado de información que tenga capacidad de presentar consolidados mensuales independiente de la facturación y una capacidad de interacción con el área de referencia y contrarreferencia en los que se relacionen los trabajos elaborados entregados y pendientes por entregar, especificando el nombre completo del paciente, documento de identificación, valor separado de monturas y lentes y conocer en tiempo real el estado de ejecución del respectivo contrato a celebrarse con el Establecimiento de sanidad militar BAS02.		
8	El oferente mediante documentos firmado por el representante legal se compromete a suministrar en un tiempo máximo de ocho (08) días hábiles la respectiva montura, los lentes ordenados y su respectivo montaje, a satisfacción del usuario, contados a partir de la recepción de los documentos. (acta de recibo a satisfacción firmado por el usuario)		
9	El oferente deberá garantizar las monturas presentaran un certificado de garantía especificando el tiempo de garantía deben contar con una garantía mínima de seis (6) meses respecto a defectos de fabricación, aberraciones, alteraciones del material y formula. a partir de la entrega del trabajo		
10	El oferente deberá certificar garantía sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape y corrosión; esta se hará efectiva a través de su cambio o reparación sin costo alguno para la Dirección de Sanidad ni para el paciente.		
11	El oferente debe garantizar en el momento que se requiera, la acreditación y trazabilidad de los respectivos certificados de importación de los lentes suministrados. Este tipo de elementos debe contar con el respaldo de un laboratorio fabricante que cumpla con los estándares de calidad para tal fin. Las monturas importadas deben tener el respectivo certificado de importación, legible, en donde se demuestre las características de la montura. Las monturas de origen Nacional deben contar con certificación de producción donde se verifique que reúne las condiciones técnicas de calidad.		
12	El oferente deberá garantizar la recepción de la formula dada al paciente por el optómetra autorizado por el Establecimiento de sanidad Militar BAS02, orden de autorización expedida por referencia y contrarreferencia del ESMBAS02, donde va la firma y sello de la validación de derechos del usuario para tal fin		
13	El oferente se compromete a Atender y solucionar las dudas e inquietudes o problemas presentados con los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular (lentes oftálmicos) e insumos ópticos (monturas)		
14	El oferente deberá recomendar según las características anatómicas faciales del paciente y la montura del muestrario que mejor se adapte al caso.		
15	El oferente se compromete a suministrar los dispositivos médicos sobre medidas para la salud visual y ocular (lentes oftálmicos) de acuerdo a las especificaciones de la formula y de acuerdo a lo contratado respecto a materiales, filtros entre otros.		
16	El oferente se compromete a entregar todo trabajo al usuario con un estuche duro tipo baúl, un paño de microfibra sin ningún costo alguno para los usuarios del ESMBAS02		
17	El oferente mediante certificado firmado por el representante legal que cuenta con un punto de atención debe contar con un funcionario contratista quien atenderá a nuestros usuarios del ESM GMRON entre los días lunes a sábado en horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.		

ESM BAS02

18	El futuro contratista deberá tener certificado el consultorio y el servicio de optometría, Dichos puntos de atención deben contar con los requisitos mínimos exigidos por la normatividad que regula el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud.		
19	Las monturas y lentes se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños conforme al literal e del Acuerdo 002 de 2021, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSFM. Los lentes se suministrarán previa formula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción, y no por daños o pérdidas. Se fija como tope máximo, hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, para la dotación de dichos elementos.		
20	Los lentes de contacto se suministrarán cada dos (02) años conforme al literal e del Acuerdo 002 de 2021, en ningún caso serán desechables, serán autorizados en los eventos en que la Dirección de Sanidad Ejercito, tengan certificación del comité técnico científico, donde se indique que su uso es el único medio para corregir el defecto de refracción, que deberá estar sustentado en las guías de manejo establecidas por la Dirección General de Sanidad Militar. Estos serán reemplazados únicamente por cambio en la formula o termino de vida útil y en ningún caso por perdida o daño que sufran los mismos.		
21	El oferente deberá garantizar que los lentes de contacto u otro elemento a suministrar que este directamente relacionado con el objeto del contrato sean ordenados mediante orden judicial o acción constitucional de obligatorio cumplimiento, deberá ser suministrado por el contratista previa autorización de parte del supervisor aportando donde se evidencia que su precio se encuentra de acuerdo a los precios del mercado.		
22	El oferente seleccionado deberá entregar los bienes objeto del presente proceso, tal y como fueron descritos en la ficha técnica. Los cuales deben cumplir con estándares de calidad y demás requisitos solicitados en el presente proceso. De lo anterior se desprende que la adjudicación se hará de manera total, es decir que los oferentes interesados deben ofertar la totalidad de los ítems descritos anteriormente. (Requisito obligatorio).		
23	El contratista no podrá subcontratar los servicios contratadas		
24	El oferente debe certificar por escrito que cuenta con un stock suficiente para cumplir con este requisito y exhibirá de manera surtida y permanente las monturas para los usuarios afiliados y beneficiarios.		
25	El proponente deberá certificar que cuenta con un profesional de optometría y como mínimo un asesor de óptica para apoyar, asesorar y verificar la formulación y novedades que presente el usuario en el momento de la selección y entrega de lentes y monturas.		
26	El oferente debe contar con la infraestructura y los recursos tecnológicos y técnicos acordes a la norma de habilitación de los servicios y/o suministros de acuerdo con la población objeto (previa visita técnica).		

10.2.1. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier insatisfacción del usuario en la prestación del servicio.

Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

- Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.

ESM - BAS02

- Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio.
- Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.
- Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.
- Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.
- Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

10.2.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de máximo cinco (5) días hábiles para los pacientes remitidos por ESM correspondiente. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.

(Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que se prestados).

11. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

11.1. FORMULARIO No 4

El proponente debe Diligenciar la propuesta económica, en el Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica", en los términos establecidos en la invitación pública, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: esmbas02contratacion@gmail.com

Nota1: para el comité económico evaluador, será causal de rechazo de la oferta cuando no se oferte la totalidad de los ítems o cuando los precios unitarios ofertados por ítem o el total de la propuesta económica se encuentren por encima del precio de referencia.

11.2. CERTIFICACION BANCARIA

Anexar certificación bancaria, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

11.3. FORMULARIO DE BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF

El oferente deberá diligenciar y aportar el formulario N° 2 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA" En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

11.4. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, por tanto, el oferente aportará con la propuesta, copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia". Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

11.5. RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRONICA ACTUALIZADA

el proponente nacional responsables del impuesto sobre las ventas deberán anexar con la propuesta la resolución de la facturación electrónica actualizada dando cumplimiento al Decreto De acuerdo al Decreto 358 de 5 de marzo del 2020 y resolución 000042 del 05 mayo del 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

11.6. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico financiero evaluador nombrado por la Dirección de Sanidad Ejército – ESM BAS 02, hará la verificación de la oferta económica; si se presenta una oferta que se encuentra muy por debajo de los precios de mercado, el comité económico dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas – comparación absoluta el cual la entidad solicitara aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 40% y comparación relativa como la establece la guía).

12. ANALISIS DE RIESGO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 contempla que dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente, se halla el optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el que comprende el equilibrio económico del contrato.

El Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el

Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expido por Colombia Compra Eficiente.

Así lo entendió el Gobierno Nacional cuando estableció dentro del Decreto Ley 4170 de 2011, en el numeral 9 del artículo 12, que una de las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente es la "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura".

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece de la siguiente manera:

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 68 No79-00 Cantón Militar Paraíso
Correo electrónico: esmbas02contratacion@gmail.com

			IMPACTO DEL RIESGO				
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

12.1.RIESGOS JURÍDICOS

no		1	2	3	4
clase		general	general	general	general
fuente		externo	Interno	externo	externo
etapa		planeación	planeación	contratación	ejecución
tipo		social o político	operacional	operacional	operacional
descripción (que puede pasar y como puede ocurrir*)*		Que no se celebre el contrato.	Manejo del proceso de contratación por personal no calificado	la no suscripción del contrato	incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato
consecuencia de la ocurrencia del evento		La no satisfacción de la necesidad que se pretende contratar	El proceso de selección se adelanta por personal que no tiene conocimiento de la normatividad.	demora en el inicio de la ejecución	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta de los requerimientos de la entidad contratante.
probabilidad		4	1	1	1
impacto		1	1	3	3
valoración del riesgo		5	2	4	4
categoría		Riesgo medio	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
¿a quién se le asigna?		Entidad	Entidad	contratista	contratista
tratamiento / controles a ser implementados		Correcta planeación técnica, jurídica y económica, aplicando la normatividad vigente.	Capacitar al personal de la entidad en la normatividad vigente en contratación estatal.	cumplimiento a la póliza de seriedad de la oferta	Seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor.
impactos después del tratamiento	probabilidad	3	1	1	1
	impacto	1	1	2	1
	valoración	4	2	3	2

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 68 No79-00 Cantón Militar Paraíso
Correo electrónico: esmbas02contratacion@gmail.com

	del riesgo				
	categoría	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
afecta la ejecución del contrato		no	no	no	si
Persona responsable por implementar el tratamiento.		planeación	Ordenador del gasto	comité jurídico evaluador	supervisor – almacenista
fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Estructuración	adjudicación del contrato	a partir de la resolución de adjudicación	al perfeccionamiento del contrato.
fecha estimada en que se completa el tratamiento		Etapa precontractual	Liquidación del contrato	con la suscripción del contrato.	en la ejecución final - prestación de los servicios y/o bienes
monitoreo o revisión	como se realiza el monitoreo	Requerimientos a los comités	Acta de capacitación	verificación de cumplimientos de los tiempos de suscripción según cronograma por parte del comité jurídico evaluador	informe del supervisor evaluando el servicio
	periocidad ¿Cuándo?	Semanal.	semestral	en el evento de ocurrencia	mensuales en el evento

12.2. RIESGOS ECONOMICOS

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS				
Nº	**1**	**2**	**3**	
CLASE	**General**	**General**	**General**	**General**
FUENTE	**Externo**	**Externo**	**Externo**	**Externo**
ETAPA	**Ejecución**	**Ejecución**	**Ejecución**	**Ejecución**
TIPO	**Operacional y financiero**	**Económico**	**Económico**	**Financiero**
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Incremento de los precios de los bienes requeridos	Ofertas económicas presentadas con precios artificialmente bajos.	Incumplimiento del cronograma de pago establecido.	La insolvencia o iliquidez temporal o definitiva del proponente, que impida la completa ejecución del contrato.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento del contrato por parte del contratista, por ende, no cubre la necesidad del contrato,	La no adjudicación del proceso, conlleva a postergar el proceso.	Perjudica la liquidez del contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; llamados de atención o sanciones por entes de control.	Insostenibilidad e incumplimiento de los términos de la propuesta económica durante la ejecución del contrato.

PROBABILIDAD		3	3	1	3
IMPACTO		3	4	2	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	7	3	7
CATEGORÍA		Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Alto
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		Contratista	Proponente	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato, de acuerdo a los precios pactados vs los facturados en las entregas parciales, de igual forma realizar controles a los servicios contratados.	Análisis de estudio de mercado: verificar si los precios ofertados son artificialmente bajos, de ser así, solicitar al proponente la explicación y justificación del por qué ofertó y mantendrá dichos precios.	Dar cumplimiento de la forma de pago establecida en el contrato.	Debido proceso.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1	2
	IMPACTO	3	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	6	2	4
	CATEGORÍA	Bajo	Alta	Bajo	Bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor del contrato	Comité Económico Evaluador	Supervisor del contrato.	Gerente del proyecto – Comité de Adquisiciones
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Perfeccionamiento del contrato	Al término de la evaluación de propuesta	Según forma de pago del contrato.	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Al término de la Adjudicación del contrato	Hasta la liquidación del contrato.	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación.
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Revisión de las evaluaciones y observación de las mismas.	Documentos soporte para pago	Con la expedición por parte Del supervisor del contrato de los informes de supervisión
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Mensuales/Como indique cronograma	previa a la adjudicación	Como indique cronograma de pago.	En caso de novedad informe instantáneamente.

12.3. RIESGOS TÉCNICOS

RIESGOS TÉCNICOS					
Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.	Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.	Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD	3	2	2	2	2
IMPACTO	4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7	6	7
CATEGORÍA	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-

RIESGOS TÉCNICOS						
Nº		1	2	3	4	5
		CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

13. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

GARANTIAS	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO-PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y **SEIS (06) meses más**.
CALIDAD DEL BIEN	Por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y **SEIS (06) meses más**.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de ESM BATTALON DE ASPC NO. 2 "CACIQUE XEQUE" (NIVEL I).

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del ESM BATTALON DE ASPC NO. 2 "CACIQUE XEQUE" (NIVEL I) y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al ESM BATTALON DE ASPC NO. 2 "CACIQUE XEQUE" (NIVEL I), para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el ESM BATTALON DE ASPC NO. 2 "CACIQUE XEQUE" (NIVEL I), asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el ESM BATTALON DE ASPC NO. 2 "CACIQUE XEQUE" (NIVEL I), teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

1. MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

2. PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su

valor se imputará al de los perjuicios que sufra el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

3. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su

paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

4. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: El adjudicatario (s) del proceso, a través de su representante(s) legal(es) debidamente acreditado(s), deberá(n) suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02**- ,** en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos.

En este evento, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02**,** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, tal como lo establece. Una vez suscrito el contrato y surtido el proceso de registro presupuestal por parte de la ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles para su perfeccionamiento de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Sección Administrativa.

7 IDENTIFICACION DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Numeral 8 Artículo 2.2.1.2.1.5.2., La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Así las cosas, teniendo en cuenta la necesidad, y en atención a la naturaleza, contenido y alcance del objeto contractual, lo mismo que de la carga obligacional y de las exigencias técnicas, el contrato a celebrar es de PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD.
Adicionalmente, al proceso y al contrato en esos términos celebrado, le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos

del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes

13.1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto a contratar para satisfacer la necesidad presentada por la DISPENSARIO MEDICO BAS02 y sus unidades centralizadas es EL **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUENA VISTA (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2025"**

13.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

A partir de la suscripción del acta del inicio, hasta el 28 de noviembre 2025 y/o hasta agotar presupuesto.

NOTA: La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención.

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*".

EJECUCIÓN: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir*
el correspondiente Registro Presupuestal"

LEGALIZACIÓN: "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

13.3 LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

E.S.M.	CIUDAD
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR – GMRON	BUENAVISTA LA GUAJIRA

Los **SERVICIOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL** deberán ser prestados al paciente de acuerdo a prescripción médica para el caso de **ESM-GMRON,** la atención tendrá lugar dentro de las instalaciones propias de la empresa, y para el caso del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 deberá ser en la ciudad de BUENAVISTA LA GUAJIRA.

13.4 VALOR DEL CONTRATO

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR PARTIDA FIJA MENSUAL	PRESUPUESTO
A-02-01-01-004-008	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	16	DE ACUERDO A FORMULACION MEDICA	$ 5.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO				**$ 5.000.000,00**

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO:

N°	E.S.M	VALOR
1	ESM-GMRON "BUENAVISTA LA GUAJIRA"	$ 5.000.000,00
TOTAL:		$ 5.000.000,00

13.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

ESM BATTALON DE ASPC NO. 2 "CACIQUE XEQUE" (NIVEL I), se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de recepción del suministro, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

2. Verificación por parte de la ESM BATTALON DE ASPC NO. 2 "CACIQUE XEQUE" (NIVEL I), del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, BDUA ADRESS o los que hubiere lugar.

3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

4. Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por el Supervisor del contrato.

5. Verificación por parte del ESM BAS 02 del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el ESM BAS02, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

Parágrafo Cuarto: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.

Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESM BATTALON DE ASPC NO. 2 "CACIQUE XEQUE" (NIVEL I).

En ningún caso EL ESM BATTALON DE ASPC NO. 2 "CACIQUE XEQUE" (NIVEL I), se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del ESM BATTALON DE ASPC NO. 2 "CACIQUE XEQUE" (NIVEL I).

13.6 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACION)

Es el plazo comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

13.7 MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda del contrato en pesos colombianos.

13.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

a) Suscribir el contrato ofrecido.

b) Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la invitación pública.

c) Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones. (Invitación)

d) Prestar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por el ESM.

e) Responder directamente por la deficiente calidad del servicio.

f) No suministrar bienes y/o servicios con cargo al contrato, sobre pedidos de personal no autorizado para el efecto o habiendo superado la partida asignada o por fuera del plazo de ejecución.

g) Cumplir con el objeto del presente contrato con la mayor diligencia, utilizando el recurso humano y tecnológico idóneo para su desarrollo.

h) Presentar las facturas a nombre del ESM BATTALON DE ASPC NO. 2 "CACIQUE XEQUE" (NIVEL I) NIT 901.541.212-4, una vez se hayan entregado a satisfacción los elementos objeto de la presente contratación. Documentos que deben cumplir con los requisitos que exige el Art. 615

ESM - BAS02

del Estatuto Tributario. Este debe ser presentado en original y tres copias, acompañado de los soportes respectivos.

i) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago.
j) Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones que demande el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

k) El prestador debe adoptar los protocolos de manejo del usuario según el Ministerio de Salud y Protección Social, implementando en la prestación del servicio todas sus guías de manejo Las demás inherentes a la ejecución del contrato.

l) Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.

m) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule el contratante para optimizar la atención en la prestación de servicios.

n) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATANTE

a). Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
b). Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
c). Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes adquiridos bajo la supervisión financiera y registros del sistema de gestión de calidad que el Contratista haya efectuado en virtud al objeto contractual.
d). El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los bienes de conformidad a las características y requerimientos exigidos en el clausulado contractual.

e). Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras".
f). Verificar la calidad de los bienes de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
g). Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
h). Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

NOTA: En caso de necesidad del servicio se llegare a necesitar algún Examen no descrito en las especificaciones anteriores, el comité evaluador avalara previa cotización del proveedor y mediante estudio de mercado para aprobación del ordenador del gasto obligándose al contratista a prestar los servicios.

13.9 SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior la Entidad realiza la siguiente designación:

NOMBRAMIENTO	GRADO Y NOMBRE	CARGO
SUPERVISOR	ST. ERIKA LISBETH ALARCON SANCHEZ	DIRECTORA ESM GMRON Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

1. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

2. La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar El ESM BATTALON DE ASPC NO. 2 "CACIQUE XEQUE" (NIVEL I) que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el El ESM BATTALON DE ASPC NO. 2 "CACIQUE XEQUE" (NIVEL I), puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.

3. La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.

4. La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.

5. Informar a la ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS MILITAR 02, sí existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.

6. Controlar que cada unidad tenga sus vehículos al día en cuanto a la revisión técnico mecánica de cada uno de los mismos y llevar en debida forma el cronograma de ejecución con el contratista.

7. Informar a la ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 de toda prorroga solicita por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.

8. Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

14. DE LA INDEMNIDAD

En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

15. VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 y Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

16. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

Soportes que se utilizaran para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como certificado de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, aval de las cotizaciones, análisis de precios de referencia, entre otros, los cuales se encuentran en la carpeta maestra del proceso.

DESIGNACIÓN DE COMITÉ

Firman a continuación los comités encargados de cada área específica de la estructuración y el gerente de proyecto quienes intervienen en el proceso de selección,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	MY. MAURICIO BERRIO CHAMORRO	Director Establecimiento de Sanidad Militar BAS02	ORIGINALMENTE FIRMADO
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SP. CARLOS ANDRES DUSSAN GUZMAN	SUBDIRECTOR ESM GMRON Y/O QUIEN HAGA SUS VECES	ORIGINALMENTE FIRMADO
COMITÉ JURÍDICO	PS. NASSIN RODRIGUEZ MANOTAS	ASESOR JURIDICO ESMBAS02 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES	ORIGINALMENTE FIRMADO
COMITÉ ECONÓMICO	PS. STEFANNY CARDENAS	ASESOR ECONÓMICO ESMBAS02 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES	ORIGINALMENTE FIRMADO

ESM - BAS02